

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de ex-portaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Franco suizo		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	»
Florines		—	—	»
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes valores:

Industrias del Cuero Armado, 1.080 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales, con el 50 por 100 desembolsado, números 2.162 al 3.241.

Unión Salinera de España, 2.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, representadas por 200 títulos, números 8.801 al 9.000, comprensivos de las acciones números 18.001 al 20.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 12 de mayo de 1941.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsans Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.

537-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito constituido en esta Caja Sucursal, por don José Luis Robledo Crespo el día 29 de septiembre de 1934, con los números 8.096 de entrada y 7.438 de registro, de inscripción por cantidad de 15.285 pesetas con 65 céntimos, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se anuncia por medio del presente y término de sesenta días, para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en la Intervención de Hacienda en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se pone en conocimiento del interesado y público en general.

Cádiz, 14 de mayo de 1941.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

923-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito constituido en esta Caja Sucursal por don José Luis Robledo Crespo, el día 20 de agosto de 1936, con los números 8.552 de entrada y 7.645 de registro de inscripción, por cantidad de 16.847 pesetas con 96 céntimos, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de esta provincia, se anuncia por medio del presente y término de sesenta días, para que la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en la Intervención de Hacienda en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se pone en conocimiento del interesado y público en general.

Cádiz, 14 de mayo de 1941.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

923-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

La Sociedad Fabricaciones Eléctricas Navales y Artilleras de El Ferrol del Caudillo solicita ampliar la maquinaria con una máquina universal de fresar moldes y estampas, una máquina para afilar fresas, una máquina aserradora limadora, tres máquinas para embobinar y dos máquinas universales de eje flexible.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de ocho días, por duplicado y debidamente reintegrado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Picavia, número 1.

La Coruña, 8 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Juárez.
2.200-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Propietario: Ramón Marzal Albarrán, como Gerente de «Taller de Profesión y Tratamientos Térmicos, S. L.», Blanqueñas, número 53, Valencia.

Objeto de la Industria: Tratamientos térmicos de toda clase de aceros, fundiciones y aleaciones metálicas sobre materiales terminados o en curso de fabricación.

Producción mensual: Maleabilización de 5.000 kilos de piezas de fundición, 500

causas para motores de explosión y 20 kilos de herramientas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria nacional y primeras materias de la misma procedencia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ansias March, número 7.

Valencia, 10 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. G. de Suso.
527-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio de Céniga y Erquiaga, con domicilio en Bilbao, plaza de Jaído, número 1.

Objeto de la industria: Fabricación de accesorios de tuberías roscadas en hierro maleable y de fundición de hierro maleable en general.

Producción anual: 650.000 kilogramos de los mencionados accesorios para el montaje de tuberías roscadas (manguitos, codos, tes, cruces, conos de reducción, tapones, bridas, manguitos roscados interiores, manguitos de tuerca y rosca interior o exterior, contratuerca y llaves de cierre).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 6 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
528-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Martín Fernández Villarán y Fernández Cormensana, con domicilio en Bilbao, calle de Bailén, número 9. 2.º

Objeto de la industria: Fabricación de productos industriales y farmacéuticos derivados del nitrobenzol, anilina y toluenos.

Producción anual: Nitrobenzol, 15.000 kilogramos; anilina y sus sales, 20.000 kilogramos; cloruro de bencilo, 20.000 kilogramos; ácido benzoico, 10.000 kilogramos; benzaldehido, 10.000 kilogramos; acetato de bencilo, 1.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 5 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
529-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Vázquez Vázquez.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales y de pescado, con la maquinaria de una fábrica parada y en su mismo emplazamiento; Adra (provincia).

Producción: 48.000 cajas de 50 y 25 botes cada una, de medio y 2 kilos por bote.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 21 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
539-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Ampliar la industria de calcáreos y pinturas al temple, con una sección destinada a obtener insecticidas en general, situadas en esta capital.

Producción máxima: 150.000 litros de insecticidas al año.

Esta industria empleará utillaje y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.
530-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: don Manuel Checa Ojmedo.

Objeto: Elaboración de pan y dulces de higos, en Huelva.

Producción: 60.000 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación de Industria, sita en calle de Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 30 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.
533-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Tomás Criado de Lucas, con domicilio en Zarzuela del Pinar.

Objeto de la ampliación: Dedicarse a la obtención de aceites de resina y alquitrán de pino, utilizando los desperdicios y residuos de su industria de elaboración de resinas.

Producción: 50.000 kilogramos de aceites de resina y 150.000 kilogramos de alquitrán, por año.

Esta ampliación de industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 1.º de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
526-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Doña Carmen Vidal López, heredera de Manuel López, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de hilados con la siguiente de procedencia extranjera:

Nueve motores trifásicos 10 H. P., 1.445 revoluciones, 380/220 voltios.

Un motor trifásico 12 H. P., 2.900 revoluciones, 380/220 voltios.

Ocho cajas de maniobra y protección OSH-4d, con conmutador estrella-triángulo, de 43 amperios, 500 voltios.

Su importe se calcula en 34.500 pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, citando la referencia Rg. 1.707, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.175-X-O

JEFATURA DE MINAS DE BARCELONA**Modificación de industria***Anuncio*

Don Antonio Matias Illán, domiciliado en Barcelona, en nombre de «Viuda de Miguel Pérez», fábrica de cemento de San Julián de Ramis (Gerona), ha solicitado autorización para sustituir la instalación actual de dicha fábrica por otra, sistema «Lepol», que mejorará la fabricación y proporcionará un ahorro considerable de combustible.

El capital presupuesto es de pesetas 12.000.000.

Todos los aparatos e instalaciones serán de producción nacional.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días a los efectos del artículo segundo de la Orden de 12 de septiembre de 1939 del Ministerio de Industria y Comercio.

Barcelona, 12 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito Minero, Simón Martí.

2.206-XO

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA*Anuncio*

Acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial en su sesión de 9 de abril último, el que la administración y cobranza de Cédulas personales en Granada y pueblos de la provincia durante el corriente año de 1941 al 1945, se realice mediante gestor afianzado, por el presente se hace saber que se ha convocado concurso para la designación y adjudicación del indicado servicio, bajo las bases y condiciones que constan en el pliego publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» número 108, de la provincia de Granada, correspondiente al día 11 del corriente.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación y el acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones en el salón de sesiones de la Diputación y ante el Tribunal del concurso bajo la presidencia del de la Corporación o diputado en quien delegue, con asistencia del Vocal don Francisco Garrido Márquez en representación de la Comisión Gestora, y del Notario autorizante, y en cuyo acto no se hará adjudicación alguna, debiéndose hacer dicha adjudicación y nombramiento en la primera sesión

que se celebre por la Comisión entre los solicitantes cuyas proposiciones se estimen más convenientes a los intereses provinciales, reservándose la Corporación la facultad de rechazar todas las proposiciones, dejando sin efecto el concurso, y sin que se pueda reclamar de este hecho por parte de los concursantes.

El depósito provisional para tomar parte en el concurso será de 50.000 pesetas, y la fianza definitiva del gestor de 150.000 pesetas.

Han sido designados para el bastantío de poderes el señor Presidente y el señor Secretario de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo y concordantes del Reglamento de 2 de julio de 1924 se hace público en este periódico oficial, haciéndose presente que tanto el expediente, pliegos de condiciones y cuantos antecedentes se refieren al presente concurso, obran en la Secretaría de la Corporación a disposición de los interesados que los quieran consultar, durante las indicadas horas de diez a trece de cada uno de los días hábiles del plazo.

Granada, 12 de mayo de 1941.—El Presidente, Manuel Sola Rodríguez Bolívar.—Rubricado.

935-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**Comisión Gestora - Secretaría***- Concurso*

Vacante la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, se saca a concurso, por acuerdo de la Comisión Gestora del día de ayer, entre Ingenieros de Caminos de todas las categorías.

Dicha plaza está dotada de un sueldo y una gratificación fija anual igual a la que por la categoría del nombrado le corresponda en el Estado, más 1.000 pesetas de gratificación anual de fondos propios de la Diputación (que accidentalmente se eleva a 2.000), más todos los devengos y dietas que le correspondan por el artículo 49 del Reglamento de Obras y Vías provinciales y el Decreto sobre indemnizaciones de 9 de marzo de 1940.

Si el nombrado se hallare en expectativa de ingreso, será equiparado a Ingeniero tercero.

Los que deseen tomar parte en el mismo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la misma durante el plazo de dos meses, acompañadas de sus títulos o testimonios de los mismos, sus hojas de méritos, su aduición al Glorioso Alzamiento Nacional, los servicios prestados al mismo o la calidad de ex cautivo, etc., teniéndose en cuenta las disposiciones dictadas

por el Ministerio de la Gobernación sobre las debidas preferencias a los Caballeros Mutilados, ex combatientes, etcétera, aunque la plaza corresponde al turno libre.

Soria, 13 de mayo de 1941.—El Presidente, J. Canseco.—P. A. de la C. G., el Secretario, José Cacho Molina.

937-O

AYUNTAMIENTO DE BASAURI**Vacante**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de 23 de los corrientes se anuncia, entre otras vacantes, la de Inspector de Arbitrios municipales, con el haber anual de 5.287,75 pesetas, indicándose que deberá proveerse con arreglo a la norma tercera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1939, debiendo acreditar:

No padecer defecto físico, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, ser persona de completa adhesión al Movimiento Nacional, circunstancias que se acreditarán con certificados de los funcionarios y Autoridades respectivas que se determinan en dicho anuncio.

La plaza se adjudicará al grupo de Caballeros Mutilados por la Patria, siguiéndose el orden sucesivo inmediato de la letra b) del artículo noveno de aquella Orden y teniéndose en cuenta para la clasificación el porcentaje reservado en la Orden de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios de oposición serán: uno, teórico-oral, y el práctico, escrito. El primero será con sujeción a los 24 temas del programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden enunciada y de los 10 capítulos del Reglamento para la administración del impuesto de consumos. El práctico será escrito al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, y se anunciarán con antelación, comunicándose, además, a los concursantes.

Derechos de examen, 25 pesetas.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días naturales subsiguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Basauri, 30 de abril de 1941.—El Alcalde, Menoyo.

2.204-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, Paseo de Gracia, 18, 3.º, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en el artículo 39 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, podrán los señores accionistas depositar sus acciones hasta cinco días antes del señalado para su celebración en las entidades bancarias que a continuación se indican:

En Barcelona, S. A. Arnús Gari.

En Madrid, Banco de Vizcaya.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

Servirá de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

Barcelona, 15 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Pons y Pla.
2.190.6-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de junio de 1941 se pagará el cupón número 29 de las obligaciones 5,50 por 100, emitidas por esta Compañía en 7 de marzo de 1934, a razón de pesetas 6,7375 por obligación, en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.

Banco Urquijo, idem.

Banco de Vizcaya, idem.

S. A. Arnús-Gari, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.—El Consejo de Administración.

2.178-X-P

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Convocatoria para operadores técnicos

Las bases de este Concurso estarán expuestas en el vestíbulo de todas las Centrales de la Compañía en España, y las solicitudes de admisión deberán presentarse en la Inspección General, Valverde, número 2, Madrid, planta 8, en días laborables y horas de oficina, hasta el día 14 de junio próximo, a las doce de la mañana.
2.190.4-X-P

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Convocatoria para auxiliares de primera del grupo administrativo

Las bases de este Concurso estarán expuestas en las Delegaciones de la Compañía en toda España, y las solicitudes de admisión deberán presentarse en la Inspección General, Valverde, número 2, Madrid, planta 8, en días laborables y horas de oficina, hasta el día 15 de junio próximo, a las doce de la mañana.
2.190.3-X-9

LA COMPANIA HIPOTECARIA, S. A. Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1941, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, en el domicilio social, Plaza del Príncipe Alfonso, número 4 (Plaza de Santa Ana), a fin de someter a su deliberación, lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Dar cuenta de haberse cumplido el convenio de 28 de marzo último en todas sus partes.

3.º Constitución de una Compañía Inmobiliaria al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1941.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos o resguardos, los que deseen asistir, en dicho domicilio, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Secretario del Consejo, J. J. de Urquiza.
2.207-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCIONES Y SEÑALES

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 4 de junio del corriente año, a las cuatro y media de la tarde, para tratar de la modificación de los Estatutos sociales.

En caso de no concurrir número suficiente de accionistas se celebrará la Junta de segunda convocatoria, en el mismo día, a las cinco de la tarde.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Consejo Secretario, Eduardo Moyano.
2.208-X-P

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el título IV de los Estatutos,

se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en el domicilio social (Alfonso XII, 18, primero) el próximo día 5 de junio, a las dieciséis horas.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 29 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Secretario, P. Ramón Francolí.
2.202-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, núm. 4. Madrid

Habiéndose extraviado pólizas números 206.511 y 260.885, a nombre asegurados Joaquín Soto Hidalgo y Luciana Moreno Meléndez, inicio 23 diciembre 1929 y 19 marzo 1933, respectivamente, no cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por la «Sud América», el Delegado Director, Gaspar Escuder.
2.191-X-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad fecha 23 de marzo de 1932, y dando cumplimiento a uno de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 23 de diciembre último, el Consejo de Administración ha dispuesto proceder a una segunda amortización anticipada de cinco mil quinientas obligaciones, cuyo sorteo tendrá lugar el próximo día 30 de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, 3, principal, con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 43.030 obligaciones actualmente en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 4.305 lotes de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 550, en representación de las 550 decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos de esta localidad los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 15 de mayo de 1941.—El Secretario general, Evaristo Moro y Día de Quijano.
2.198-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Jerez de la Frontera**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 70.789 de Deuda Amortizable al 4 por 100 1935, de pesetas nominales 8.500, expedido el 30 de noviembre de 1935 por esta Sucursal a favor de don José de la Vega Romero, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Ya», de Madrid, y diario «Ayer», de esta localidad, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jerez de la Frontera, a 14 de mayo de 1941.—El Secretario, Manuel González de la Peña.

2.196-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Las Palmas de Gran Canaria**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.149, en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 expedido por esta Sucursal del Banco de España en 23 de julio de 1913 a favor de don Sixto Flores García, por pesetas nominales 7.500 se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Falange», de Las Palmas de Gran Canaria, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de mayo de 1941.—El Secretario J. L. Iglesias.

2.195-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Logroño**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 26.785 y 27.350, de pesetas nominales 73.000 y 77.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, convertida, expedidos por esta Sucursal en 6 de julio

de 1927 y 8 de mayo de 1928 a favor de doña Mauricia Pérez Miguel, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Madrid y otro de esta provincia, de acuerdo con lo que determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 16 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Estefanía.

2.194-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Alicante**

Por haber sufrido extravío el extracto de inscripción número 50.949, de 20 acciones libres de este Banco a favor de don Ramón Alberola Such, números 140.200 al 202, 141.064, 153.714, 160.720 al 722, 165.359, 186.042 al 49 y 193.169 al 171 y el del número 51.054, de 10 acciones libres del propio Establecimiento, inscritas a favor de don Francisco Alberola Such, núms. 129.972, 113.020, 133.961 al 64, 135.598 al 600 y 140.199, así como el resguardo de depósito transmisible número 50.784, de 8.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 30 de agosto de 1928 a nombre de don Francisco Alberola Canterac y don Francisco Alberola Such, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 7 de mayo de 1941.—El Secretario, J. Alemany Carsí.

531-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Lérida**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 498, de pesetas nominales 4.822,48, de inscripciones nominativas al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 13 de

agosto de 1932 a favor del señor Reotor de la Manresana, Administrador de la Causa Pía Còdina Barcelona, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «La Mañana», de Lérida, e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de mayo de 1941.—El Secretario, J. Arranz.

536-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Sucursal de Salamanca**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos número 5.014, por pesetas nominales 45.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 22 de junio de 1911 a favor de doña Emiliana Román Labrador, usufructuaria, y Junta de Colegios Universitarios, nudo-propietaria, y número 5.015, por pesetas nominales 35.800, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 22 de junio de 1911 a favor de doña Carmen Mantilla Sánchez, usufructuaria, y Junta de Colegios Universitarios nudo-propietaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diarios «Ya», de Madrid, y «Gaceta Regional», de Salamanca, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, a 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Emilio Martín de Cáceres y Cruz.

535-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Sucursal de Salamanca**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 2.546, por pesetas nominales 25.000, expedido por esta Sucursal en 4 de octubre de 1932 a favor de don Ramón Fernán-

dez Llimós, usufructuario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diarios «Ya», de Madrid, y «Gaceta Regional», de Salamanca, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, a 6 de mayo de 1941.—El Secretario, Emilio Martín de Cáceres y Cruz.
534-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 297.020, de pesetas nominales 5.500 en Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 18-7-1936, a favor de doña María Bermejo Alonso, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
2.017-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco números 1.163, 8.463 y 3.169, expedidos por el Banco de Oviedo los dos primeros y por esta entidad el último con fecha 9 de septiembre de 1921, 28 de enero de 1927 y 8 de agosto de 1931, a nombre de don Antero Suárez Coronas y don Inocente Ponte, indistintamente, de Oviedo, comprensivos de 2.500.100 y 2.000 pesetas nominales, en cinco títulos 5 por 100 Amortizable 1927 sin, dos títulos 5 por 100 Amortizable 1926 y cuatro cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, respectiva-

mente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 15 de junio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de mayo de 1941.—El Director, Angel López Hita.
2.203-X-P

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 18,30 horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Deliberar y adoptar acuerdos en relación con la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero de 1941 y adhesión, en su caso, a la Federación de Empresas.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, para poder asistir a esta Junta general extraordinaria es necesario poseer, por lo menos, diez acciones; que pueden delegar su representación en otro accionista que tenga también derecho de asistencia, y que las acciones deberán ser depositadas tres días antes del día señalado para la celebración de la Junta en la Caja de la Compañía o en cualquiera de los Bancos de esta capital, cuyo depósito se acreditará mediante el correspondiente resguardo, que servirá de tarjeta de asistencia.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, que en el caso de no poderse celebrar la Junta por no concurrir número suficiente de acciones, se aplazará la reunión de la misma para el día siguiente en el mismo lugar y hora, admitiéndose nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión, siendo válidos los acuerdos adoptados siempre que estén presentes o representados los dos tercios del capital social.

Barcelona, 12 de mayo de 1941.—El Consejo de Administración.
538-X-P

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del

corriente mes, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de la Diputación número 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, situada en el mismo domicilio social, hasta el día 27, a las trece horas.

Barcelona, 12 de mayo de 1941.—El Consejo de Administración.
538-X-P

CAMPO DE DEPORTES DE TORRE-RO, S. A.

Zaragoza

Comunicada a esta Sociedad la desaparición de las acciones números 331 al 364, se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939.

En cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada Ley, si en el término de tres meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula reclamación justificada de mejor derecho; se procederá a solicitar la autorización correspondiente para la anulación de las mismas y extensión del oportuno duplicado.

Zaragoza, 30 de abril de 1941.—El Consejero-Delegado, Luis Gayarre.
532-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial como concesionario del Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra la Compañía "Unión Química Española S. A.", para la efectividad de 300.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Finca.—Una fábrica que estuvo destinada a la producción de papel, sita en término de la ciudad de León a San Marcos y sitio que llaman de Los Manantiales, en la carretera de Adanero a León (así dice el título, aunque parece ser de Adanero a Gijón); linda por Saliente con el río Bernesga, Mediodía con terrenos que

fueron de don Francisco Ruiz de Quevedo o de la estación del ferrocarril, que antes pertenecieron a don Mauricio González y otros varios finados, vecinos de León, y con cascajera del río Bernesga y campo público; Poniente, con la nueva carretera de Adanero a Gijón, de la Plaza de Santo Domingo y de Villacastín a Vigo a León, cuya línea sobre dicha carretera es de ciento sesenta y cinco metros, y por el Norte, con tierra y soto de la finca de que este solar se segregó. El solar afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular rectilíneo, que medido geométricamente arroja una superficie de veintidós mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pies cuadrados. Sobre parte del solar descrito existe la fábrica formada por once naves y dos pabellones agrupados en la forma siguiente:

Entrando por la puerta principal y a uno y otro lado de la misma, están emplazados los pabellones de planta baja y principal, destinados a oficinas y administración, dejando a Saliente un patio rectangular de más de cuatrocientos metros cuadrados. A la derecha de este patio están emplazadas tres naves paralelas entre sí, y al eje Este-Oeste del patio, de cuarenta y ocho metros de longitud por diez de anchura en luces, y cinco de altura hasta el asiento de armaduras cerradas; por Saliente, con otra nave de la misma luz y altura que las anteriores y con una longitud igual a la suma de las anchuras de las tres naves, siendo su eje perpendicular al de las anteriores. Simétricamente a este grupo con relación al eje hay construido otro también de tres naves de la misma longitud y altura que las anteriores, pero de menos luz.

Como el grupo de la derecha, el de la izquierda está cercado en el testero de Saliente por una nave cuyo eje es perpendicular al de las anteriores.

El patio, cerrado a Poniente por los pabellones de administración y al Norte y Sur por los grupos de naves, lo está al Saliente por un grupo de dos naves, comprendido entre las anteriores, de veinticuatro metros de longitud por diez de anchura cada una; por último, al extremo Norte de la finca y comunicado con el grupo de naves de la izquierda por medio de un cuerpo de edificio de ocho metros de longitud por otro tanto de anchura, está emplazada otra nave de treinta y tres metros, setenta y cinco centímetros de longitud por nueve de anchura.

Complemento de las construcciones interiores son otras como la chimenea, de fábrica de ladrillo, de treinta y seis metros de elevación, un depósito de cemento armado, otro de fábrica y las obras de defensa del río.

Está construida con buenos materiales y con una mano de obra bastante esmerada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 24 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de estos procedimientos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez Muñoz.

2.192-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en 7 de los corrientes por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia encargado del despacho del Juzgado número 12, con jurisdicción prorrogada en este del número trece de los de Madrid, en los autos promovidos por doña Antonia León y del Corral, sobre declaración de herederos de su hermana de doble vínculo doña Tomasa, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto el fallecimiento intestado de doña Tomasa León y del Corral, así como que han reclamado la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Emilia, doña Manuela Petra y doña Antonia Entolina León y del Corral, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para que sirva de anuncio y llamamiento a los fines y objeto que se indican, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S.; Ldo. Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

2.193-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, en los autos promovidos a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao y Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Ayora Sirgado, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de once mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez la siguiente

Finca.—Una casa habitación en la ciudad de Arahal, partido judicial de Marchena, y su calle de Morón, señalada con los números 10, 12, 16 y 18 moderno, que ocupa una extensión superficial de quinientos treinta y un metros cuadrados, cuarenta y dos centímetros cuadrados. Linda por su frente con la expresada calle de Morón; por su derecha, entrando, con casa perteneciente a don Manuel Roldán Parra; por la izquierda, con otra propiedad de don Francisco García Arrafán y otro, y por la espalda, con corrales de las de don José María Calvillo, doña Ana María Reina y la de los herederos de doña María de los Dolores Sánchez.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y del de igual clase de Marchena, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las doce de su mañana.

Por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin fijación de tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de mil setecientas veinticinco pesetas con siete céntimos, como diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certifica-

ción del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del señor Cortés, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.216-X-A J

MADRID

Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia de 10 de octubre de 1940, ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por don Eulalio García de Bodas, contra don José Guisado Moñino y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, de la que se acordó conferir traslado al demandado y en su consecuencia por ser desconocido el actual domicilio de dicho demandado don José Guisado Moñino, se le emplaza por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

919-A J

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y en los autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por don Eulalio García Bodas, contra don José Guisado Moñino, se dictó el siguiente

«Auto del Juez don Felipe de Arín Dorronsoro.—Madrid, 22 de mayo de 1940.—S. S., por ante mí el Secretario, dijo: ...Y de cuenta y riesgo de don Eulalio García de Bodas y previa la prestación de fianza por el mismo en cantidad de cinco mil pesetas en cualquiera de las clases, debía de acordar y acordaba el embargo preventivo de bienes del dador don José Guisado Moñino, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.475 pesetas de principal y 6.000 pesetas más para costas.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—F. de Arín. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y habiéndose prestado la fianza acor-

dada por providencia de 23 de septiembre de 1940 dictada a instancia de la parte actora y por desconocerse el actual domicilio de don José Guisado Moñino, se embargaron al mismo las fincas de su propiedad sitas en Carabanchel Alto y sus calles de Emilia Avila y Ceferino Avila, sin números, y las rentas de las mismas, habiéndose acordado, asimismo, constituir administración judicial sobre dichas fincas.»

Y para que sirva de notificación al don José Guisado Moñino, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 10 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

920-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra los herederos o causahabientes de don Tomás Pagador Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca en Cazalla de la Sierra, hipotecada en garantía de un préstamo de 90.000 pesetas.

Y habiéndose solicitado últimamente por dicho Banco que se proceda a la subasta de dicha finca hipotecada, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 180.000 pesetas con los demás requisitos y condiciones de la Ley, se ha acordado por providencia de hoy conferir traslado de dicha petición a los expresados herederos o causahabientes del señor Pagador Rodríguez, para que en término de quinto día expongan lo que a su derecho convenga.

Y desconociéndose los nombres y domicilios de aquéllos, se les hace la notificación por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.214-X-A J

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don José Mosquera y Alvarez-Builla, que anteriormente desempeñó igual cargo en Redondela, Viana del Bollo, Allariz, Puenteárcas, Castrojeriz, Carrión de los Condes, Caracaca, Monóvar, La Bisbal, Reus y All-

dújar. Lo que se anuncia por este primer edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Pamplona, 6 de mayo de 1941.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.

923-A J

CARBALLINO

Cédula de emplazamiento

Como Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Carballino, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del mismo, en auto dictado en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador don José Blanco Rodríguez en representación de don Argimiro Eiján Lorenzo y de sus hermanos don Fausto, don Antonino, don Emilio y don Ubaldo Eiján Lorenzo, todos mayores de edad, casado, Inspector de Primera Enseñanza y vecino de La Coruña el don Antonino; presbítero el don Fausto y vecino de Leiro, y solteros, industriales y vecinos los demás del propio Leiro, municipio del mismo nombre en el partido de Ribadavia, obrando el don Argimiro como albacea testamentario de don Mariano Ulloa Corral, vecino en sus días de San Clodio, Ayuntamiento de Leiro, y en el mismo concepto el don Fausto y todos los demás, como herederos testamentarios del nombrado don Mariano Ulloa, contra los esposos Severino Vázquez, sin segundo apellido, mayor de edad, vecino que fué de La Habana, y María Gómez Novoa, con residencia ésta en el año de 1926 en Santa María de Castrolo, Ayuntamiento de Taboada, partido judicial de Chantada, y en la actualidad ambos ausentes en ignorado paradero, sobre resolución de un contrato y abono de daños y perjuicios; por la presente se confiere traslado de dicha demanda a los referidos esposos demandados y se les emplaza para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados, libro la presente en Carballino, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—P. H. Martín Azpilches.

2.192-X A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Anuncios

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción económica de trescientas pesetas, impuesta a Benito Bosom Anderlu, vecino de Isobol, en el expediente seguido al mismo con el número 882 del Tribunal y 221 del Juzgado de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.
R P—1.355

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas, impuesta a Juan Puidevall Masagú, vecino de San Martín de Llémána, en el expediente seguido al mismo con el número 1.650 del Tribunal y 399 del Juzgado de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.
R P—1.356

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de cien pesetas, impuesta a Miguel Gener Coll, vecino de Cassá de la Selva, en el expediente seguido al mismo con el número 1.509 del Tribunal y 366 del Juzgado de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.
R P—1.357

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas, impuesta a Juan Font Salleras, vecino de Vilamacolum, en el expediente seguido al mismo con el número 902 del Tribunal y 271 del Juzgado de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939,

dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.
R P—1.358

BURGOS

Anuncio

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal Regional, han sido absueltos los inculcados que se anotan, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Juan Villaro Ruiz, vecino de San Asensio (Logroño).

Narciso Sáenz Sáenz, vecino de Tudelilla (Logroño).

Ciriaco Díaz Fernández de Valderrama, vecino de Tudelilla (Logroño).

Felipe Zapata Martínez, vecino de Villar de Arnedo (Logroño).

Florencio Baroja Pérez, vecino de Quel (Logroño).

Fernando Herce Bergasa, vecino de Quel (Logroño).

Manuel Sainz Ruiz, vecino de Reinosa (Santander).

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.
E. P.—4.163

Anuncio

Habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones que por este Tribunal les fueron impuestas a los individuos que a continuación se relacionan, con motivo de expedientes de responsabilidad política instruidos contra los mismos en el Juzgado de Soria, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Juan Alcalde Esteban.

Francisco Martínez González.

José Iglesias Jiménez.

Ignacio Espino Moro.

Benito Mateo García.

Florentino Ortega Esteban.

Ruperto Urquijo Maruri.

Antonio Urruticoechea Acha.

Florencio Iñarritu Urquijo.

Graciano Miguel Fuente.

Mariano Sanza Velázquez.

Francisco Gardeazábal Olarte coechea.

Faustino Rodríguez Moral.

José Revuelta Sainz.

Rufino Fernández Martínez.

Silverio Riancho Corral.

Antolín Ruiz Ceballos.

Victoriano Fernández Rubín.

R. P.—4.919.4936

CACERES

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectivas totalmente las sanciones pecuniarias impuestas a los inculcados que a continuación se expresan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Gregorio Caballero Cabanillas, vecino de Hornachos.

Secundino Miranda Vázquez, vecino de Burguillos del Cerro.

Ángel Yanel de Diego, vecino de Madrigal de la Vera.

Daría González Revilla, vecina de Cáceres.

Dado en Cáceres, a 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Cabanas.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectivas parcialmente las sanciones pecuniarias impuestas a los individuos que a continuación se relacionan, han recobrado tales inculcados la libre disposición de sus bienes, ya que han presentado las garantías de contribuyentes que menciona el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Donato Pereira García.

Gregorio Oliva Barrado.

Francisco Mateos Vivas.

Manuel Fernández Rodríguez.

Enrique Peña Severo, vecino de Garrovillas.

Dado en Cáceres, a 25 de abril de 1941.—El Presidente, Cabanas.—El Secretario, Francisco Santiago.

Por el presente se hace saber que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los individuos que a continuación se mencionan ha recaído sentencia absoluta.

Relación que se cita

Felisa Alvarez Moriche, vecina que fué de Burguillos del Cerro.

Joaquín Cardoso Sánchez, vecino de Cedillo.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas y que por virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes, y ello es suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto.

Dado en Cáceres, a 30 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Cabanas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados citados a continuación que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días para que los inculpadados, y en caso de su fallecimiento, sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Relación que se cita

Juan Pedro Hidalgo Barquero.
Miguel Cabezas Flores.
Antonio Rodríguez de la Llave.
Agustín Santos Paredes.
Felipe Santillana Jiménez.
Francisca Quintana Sánchez, vecina que fué de La Haba.
Carmen Rodríguez y Rodríguez.
Ángel Vaca Laso.
Macario Montero Iglesias.
Pablo Vaca Laso.
Pedro Sánchez Macarro.
Eusebio Martón Morales.
Feliciano García Casares.
Antonio Trujillo Redondo.
Romualdo Sánchez Pérez.
Valentín Felú Gómez.
Florencio Corchado Gijón.
Dado en Cáceres, a 1 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Cabanás.

Por el presente se hace saber a los inculpadados que se dirán que se han declarado firmes las sentencias dictadas en los expedientes seguidos contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Ignacio Arnabar Avila.
Bernardino Alvarez Piris.
Jesús de Miguel Lancho.
Nicanor Almarza Herranz.
Venancio Pajuelo Quintana.
Emilio Quintana Torres.
Lorenzo Moreno García.
León Morillo Iglesias.
Antonio Morillo Iglesias.
Florencio Cabanillas Sánchez.
Salvador Sanguino Monsálvez.
Francisco Gutiérrez Sáez.
Sotero Parra Barroso.
Deogracias Vélez Fernández.
Julían Durán Palacios.
Sabino Martín Roza.
Francisco Suárez Suárez.
Nicomedes González Hernández.
Mateo Duque Ramos.
Doroteo Barroso Hurtado.

Julían Bar Chaparro.
Calixto Mendoza Cruz.
Valeriano Alba Palomino.
Basilio Villa Cebrián.
Eulogio Baz Marcos.
Juan Muñoz Trejo.
Esteban Jorge Grande.
Martín Villa Cebrián.
Valentín Rebolledo Malillo.
Gabino Parras Arias.
Calixto Sáez Emborujó.
Florencio Andrada Rivas.
Ángel Borrega Martín.
Emeterio Blanco Herrero.
Reyes Regino Criado Fernández.
Francisca Rico Navarro.
Narciso Enrique Santillana Fernández.

Isabel Santillana Fernández.
Cándido Holguín Canales.
Joaquina Redondo Mena.
Norberto Holguín Canales.
Daria González Revilla.
Dado en Cáceres, a 26 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Cabanás.

LA CORUÑA

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Urcera Barros, de 25 años, soltero, jornalero, natural y vecino de la Torre-Villagarcía (Pontevedra), por la sentencia núm. 406 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 26 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Freijido Viñas, de veintisiete años, soltero, chófer, natural y vecino de Ribadavia (Orense), por la sentencia número 122 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 147 de 1937, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Santamaría Puente, de veintitrés años, casado, jornalero, natural y vecino del lugar del Son-Cee (Coruña), por la sentencia número 99 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 84 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Constantino Gómez Gamba, de 55 años, casado, teniente retirado del Ejército, natural de Orense y vecino de Pontevedra, por la sentencia número 478 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 84 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Mosquera Rodríguez, alias «Labrego», de 48 años, casado, natural y vecino de Olas-Mesía (La Coruña), por la sentencia número 568 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 5 de 1933, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de diez años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Joaquín Sánchez Patiño, de 32 años, casado, carpintero, vecino de Boiro (La Coruña), por la sentencia número 679 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 8 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Noya, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a María Josefa Collazo Martínez, de 73 años, casada, labradora, natural y vecina de la parroquia de Corps-Puente-ceso (Coruña), por la sentencia número 646 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 1 de 1937 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Carballo, dicha encartada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra la misma dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de car-

gos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Sánchez Pérez, de 57 años, casado, labrador, vecino de Arzúa (Coruña), por la sentencia número 606 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 7 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Andrés Barreiro Gómez, de 39 años, viudo, labrador, natural y vecino de Castrofeite-Arzúa (Coruña), por la sentencia número 643 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas a Arcadio Romero Boelle, de 32 años, soltero, dibujante y a Luis Gavin Logilde, de 51 años, casado, empleado de comercio, ambos vecinos de Lugo, por la sentencia número 624 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 65 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictadas les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido abolutoria la sentencia número 56 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 9 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada, contra Santiago Soto Alvarez, de 27

años, soltero, labrador, natural y vecino de Mosteirín-Navia de Suarna (Lugo), dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 24 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido abolutoria la sentencia número 158 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión contra Telesfora Bernárdez García, de 66 años, viuda, sin ocupación especial y vecina de Corcubión (Coruña), dicha encartada ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Carlos Alonso Losada, de 42 años, casado, cantero, natural y vecino de Froncelos-Ribadavia (Orense), por la sentencia número 122 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 147 de 1937, del Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 26 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Neira González, de 32 años, soltero, dependiente de comercio, vecino de Santiago (Pontevedra), por la sentencia número 525 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 56 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 26 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Matías Latorre Casamayor, de 46 años, casado, empleado, natural de Zaragoza y vecino de Vigo (Pontevedra), por la sentencia número 582 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 64 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 26 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Graciano Leivas Freire, de 32 años, soltero, mecánico; Constantino Sánchez Gacio, de 30 años, soltero, industrial, y Emilio González Valoria, de 44 años, casado, labrador, todos ellos vecinos de Mondoñedo (Lugo), por la sentencia número 148 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 25 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 26 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Agustín Cacheiro Porto, de 44 años, casado, cantero, vecino de Lagartones-La Estrada (Pontevedra), por la sentencia número 521 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 124 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Manuel Pérez Prieto, de 31 años, soltero, médico; Claudio Pérez Prieto, de unos 30 años, soltero, farmacéutico, y Dionisio Ponceliz Bordes, de unos 40 años, viudo, propietario, vecinos de Ribadeo (Lugo), por la sentencia número 82 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 1 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo (Lugo), por la sentencia número 82 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 1 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictada les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, a Dionisio Poncaliz, cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos, y a Claudio Pérez, diez años de la misma inhabilitación.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José López Casas, de 46 años,

casado, industrial, vecino de Puebla de Brollón (Lugo), por la sentencia número 75 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 51 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Baldomero Fraile Castilblanco, de 30 años, casado, maestro nacional, vecino de Entrecruces Carballo (Coruña), por la sentencia número 638 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 14 de 1937 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Carballo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de tres años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Espinosa Feijoo, de 30 años, soltero, comerciante, vecino de Monforte (Lugo), por la sentencia número 107 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 22 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Manuel Rego Díaz, de 51 años, casado, industrial, vecino de Villalba (Lugo), y Andrés Vázquez Martínez, de 58 años, casado, propietario, vecino que fué también de Villalba, actualmente ausente en América, por la sentencia número 116 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 53 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictada les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de

inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos, al primero, y al segundo, el de ocho años de la misma inhabilitación especial.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Francisco García Martínez, de 46 años, casado, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Aífoz (Lugo), y Patricio Vijande Villar, de 42 años, casado, comerciante, vecino de Mondoñedo (Lugo), por la sentencia número 148 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 25 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 6 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido absoluta la sentencia número 547 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 30 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, contra Manuel Maciá López, de 53 años, soltero, propietario, natural y vecino de Sárria (Lugo), dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a José García Baamonde, de 47 años, casado, albañil, y Manuel Taboada Vázquez, de 66 años, viudo, labrador, ambos vecinos de Villalba (Lugo), por la sentencia número 145 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 47 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictada les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos a cada uno de ellos.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Benito Allic Cores, de 54 años, casado, marino, natural y vecino de la Isla de Arosa (Pontevedra), por la sentencia número 209 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 2 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor

de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Carlos Dafonte Sánchez, de 34 años, soltero, abogado, natural de La Coruña y vecino de Lugo, por la sentencia número 464 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 50 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Lucas Uzal Suárez, de 57 años, casado, labrador, vecino de Lourda-Ca-96 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 16 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José María Alonso Silveiro, de 36 años, soltero, pintor, vecino de Mondoñedo (Lugo), por la sentencia número 113 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Mondoñedo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Severino Pellit Varela, de 41 años, casado, veterinario, vecino de Si-96 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación

especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Aldao Rey, de 41 años, casado, industrial, vecino de Loureda-Arteijo (Coruña), por la sentencia número 642 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 27 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Joaquín Serantes Núñez, de 33 años, soltero, ebanista, y Ramón Trigo Domínguez, de 45 años, viudo, mariner, naturales y vecinos de Cambados (Pontevedra), por la sentencia número 513 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 122 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 9 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Ulpiano Benito Piña, de unos 47 años, farmacéutico, casado, vecino que fué de Túa (Pontevedra), actualmente en ignorado paradero, por la sentencia número 125 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 168 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel García Silva, de 64 años, viudo, labrador, natural y vecino de Valga (Pontevedra), por la sentencia número 525 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 56 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Nieto Nieto, de 34 años, soltero, abogado, natural y vecino de La Coruña, por la sentencia número 68 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 51 de 1939, que le siguió el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 9 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Por providencia del Sr. D. Francisco Eyre Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanción económica dimanantes del expediente instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todo los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados:

Ricardo Rosell Mercader, de 32 años, casado, cesante, vecino de Villanueva y Geltrú, y

Engracia Casanovas Bargaes, mayor de edad, casada, vecina de Bella Terra (Sardaña), que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 6 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Cabeza.

R. P.—4.696 y 98

BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital en la pieza de embargo número 1.052 de

1940, dimanante de expediente de responsabilidad civil seguido contra Ramón Ulecia Asensio, vecino que fué de Logroño, el que, según resulta, ha fallecido, por medio de la presente se hace saber a sus herederos, en ignorado paradero, que por Decreto de la Autoridad Militar de 8 de abril de 1938, se impuso a dicho expedientado la sanción de siete mil quinientas pesetas, las que han de hacer efectivas ante este Juzgado Civil Especial, haciéndoles saber que contra dicha sanción pueden interponer recurso de revisión en el término de tres meses ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por conducto del Regional de esta capital, y cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar al escrito la certificación de defunción del causante.

En el mismo caso, y por haber fallecido el expedientado Alberto Herce Cabredo, de la misma vecindad de Logroño, e ignorarse el paradero de los herederos del mismo, se les hace saber la sanción impuesta por la Autoridad Militar por Decreto de fecha 28 de abril de 1938, ascendiente a la suma de cincuenta mil pesetas, pudiendo interponer igual recurso que el anterior y en la misma forma, en la pieza de embargo de que dimana, número 1.068 de 1940, seguida contra dicho encartado. Requiriéndoles también de pago.

Apercibiéndoles a todos de que de no hacer efectivas indicadas sanciones en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o acreditar debidamente la interposición del recurso, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiendo la tramitación legal.

Burgos, 24 de abril de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).

R. P.—4.372

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por su señoría en la pieza de embargo número 1.128, seguida contra Manuel Cangas Brañas, vecino de Santander, hoy en ignorado paradero y residente, según se cree, en Asturias, por medio de la presente se le hace saber que por el Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, y con fecha 23 de enero de 1939, se le impuso una sanción económica de quince mil pesetas en el expediente de responsabilidad civil política de que esta pieza dimana, la que hará efectiva en este Juzgado en el término de diez días, haciéndole saber al mismo tiempo que

contra dicha sanción puede interponer recurso de revisión en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo recurso habrá de dirigirse al Excmo. Tribunal Nacional por conducto de este Regional, apercibiéndole que, pasado dicho plazo sin efectuarlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 24 de abril de 1941.—El Secretario Judicial, Higinio Granda.

R. P.—4.373

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por medio del presente hago saber: Que en la pieza de embargo número 414 de 1941, seguida contra Pablo Bombín Higuero, vecino de Torresandino (Burgos), dimanante de expediente de responsabilidad civil número 96 del Juzgado de Lerma, por haber satisfecho la sanción que le fué impuesta por la Autoridad Militar, ha recobrado la libre administración de sus bienes, de acuerdo con el contenido del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos a 3 de mayo de 1941. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Victoriano Ortiz G. Coronado.

R. P.—4.559

CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que habiéndose hecho efectivas totalmente las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos que a continuación se relacionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Matías Escalera González, vecino de Cáceres.

Rodrigo Blanco Ibarro, vecino de Campo-Lugar.

José Nuñez Sáez; y

Daniel Rubio Cortijo, vecinos de Solana de Cabaña.

Manuel Tovar Facundo, vecino de Casar de Cáceres.

Isaías Velarde Moreno, vecino de La Haba.

Leandro Cabanillas Romero, vecino de Villanueva de la Serena.

Arturo Gutiérrez Díaz; y

Santiago Santiago Buerqueño, vecinos de Garrovillas.

Rafael Cardoso Rodríguez; y

Felipe Moto Mulero, vecinos de Torre de Miguel Sesmero.

José Tena Paredes, vecino de Esparragosa de la Serena.

Inocente Ruiz Romero, vecino de La Coronada.

Ricardo Fernández Cruz, vecino de Puebla de Sancho Pérez.

Gervasio López Montero, vecino de Coria.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Cáceres, a 5 de abril de 1941.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

Rectificación

Se hace saber que apareciendo en el edicto de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, página 1413, correspondiente al día 12 de abril del corriente año, error al consignarse en el mismo que José Rodríguez Balsera, vecino de La Haba, había hecho efectiva totalmente la sanción impuesta, no siéndolo así, porque éste ha sido condenado a la pérdida total de bienes, se deja sin efecto, y por lo que afecta a este sancionado, el referido anuncio, y, en su consecuencia, se hace público que quien hizo efectiva totalmente la sanción impuesta fué José Rubio Correa, vecino de Madrigalejo, siendo, por lo tanto, este quien ha recobrado la libre disposición de sus bienes, en lugar de José Rodríguez Balsera, como erróneamente se consignó en el edicto antes aludido.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Cáceres, a 15 de abril de 1941.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

Se hace saber que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos que luego se dirán, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de tales inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, si no lo hicieron, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Antonio Romero Romero.

Francisco Trejo Gómez.

Atanasia Gómez Zazo; y

Jesús Trejo Gómez, vecinos de La Haba.

Narciso Morcillo Calderón, vecino de Don Benito.

Dado en Cáceres, a 12 de abril de 1941.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números 32 al 37 de 1941, ambos inclusive, para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los responsables políticos José Barquero Díaz y Benito Sánchez Balsera, vecinos de Quintana de la Serena; Francisco Dávila Rodríguez, Antonio Rodríguez Dávila, Raimundo Nogales Izquierdo y José García Dávila, vecinos de Zalamea de la Serena, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los subsodichos inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, núm. 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieron, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial, Domingo Romero. El Secretario (ilegible).

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta al responsable político Juan Aguilera Esteban, vecino de Cáceres, en la pieza separada número 46 de 1939, seguida contra el mismo, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dicho inculpadado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme al artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Cáceres, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Manuel Barba Ponce, de 58 años, hijo de José y Angela, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), vecino de Barcelona, casado, cocinero.

Miguel Calvet Roig, de 28 años, hijo de Pablo y Amparo, casado, labrador, natural de Esplugas de Francolí (Barcelona) y vecino de Palau Solitar.

Heriberto Escatini Pérez, de 29 años, hijo de Nicolás y Mercedes, chófer-mecánico, casado, natural de San Martín (Barcelona) y vecino de Barcelona.

Juan Cervera Fort, de 62 años, hijo de José y Teresa, casado, curtidor, natural de Arbeca (Lérida) y vecino de Igualada.

Ramón Bisbal Abadía, de 50 años, hijo de Juan y Eulalia, carretero, casado, natural y vecino de Sabadell.

Francisco Miralles Pi, de 49 años, hijo de Manuel y Carmen, empleado de Banca, casado, natural y vecino de Barcelona.

José Balaguer Julián, de 43 años, hijo de José y Juana, empleado municipal, casado, natural de Roquetes (Tarragona) y vecino de Mongat.

Urbano Ferreres Pascual, de 33 años, hijo de Antonio y Josefa, casado, guardia civil, natural de Sos (Zaragoza) y vecino de Barcelona.

Jaime Bonafont Majem, de 31 años, casado, albañil, natural y vecino de San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Nieves Boixader Colón, de 47 años,

hija de José y Antonia, tejedora, casada, natural de Castellneu de Bajas (Barcelona) y vecina de Sampedro.

José Valles Montserrat, de 39 años, hijo de Juan y Dolores, labrador, casado, natural y vecino de Las Cabañas (Barcelona).

Juan Quilavert Aixà, de 41 años, hijo de padres desconocidos, agricultor, casado, natural de Barcelona y vecino de Santa Coloma de Cervelló.

Joaquín Colls Mañé, de 43 años, hijo de Francisco y Luisa, ebanista, casado, natural de Barcelona y vecino de Sabadell.

Angela Bernal Borrego, de 38 años, hija de Antonio y Ana, sus labores, casada, natural de Ceuta y vecina de San Pablo de Ordal.

José Lladó Ros, de 35 años, soltero, industrial, hijo de Julián y Mercedes, natural y vecino de Argenton.

Juan Márquez Segura, de 77 años, casado, jornalero, hijo de José y Ana, natural de Cuevas de Almanzora y vecino de Mongat.

Francisco Muns Novensa, de 31 años, casado, hilador, hijo de Juan y María, natural de San Martín de Torruella y vecino de Castellbell.

Juan Pujals Subirá, de 45 años, casado, labrador, hijo de Joaquín y Emilia, natural de Castell del Arañi y vecino de ídem.

Lorenzo Mora Parellada, de 34 años, casado, chófer, hijo de José y Rosa, natural de Musquefar y vecino de Parets.

José Munné Ruiz, de 45 años, casado, contraamaestre, hijo de Miguel y María, natural de San Feliu de Llobregat y vecino de Parets.

Ricardo Perucho Díaz, de 45 años, casado, maestro nacional, hijo de Agustín y María, natural de Barcelona y vecino de Caldas de Montbuy.

Pedro Calvet Mora, de 57 años, casado, labrador, hijo de Gaspar y Catalina, natural y vecino de Argenton.

Pablo García Torres, de 19 años, soltero, mecánico, hijo de Martín y Luisa, natural y vecino de Barcelona.

Juan Morral Vidal, de 55 años, casado, labrador, hijo de Pedro y María, natural de Aviñó y vecino de Artés.

Melchor Juvany Rota, de 43 años, casado, jornalero, hijo de Ramón y Francisca, natural de Castell de Aranj y vecino de Berga.

Diego Larrosa Ruiz, de 52 años, casado, empleado, hijo de Pedro y Trinidad, natural de Vélez Rubio y vecino de Barcelona.

José Pineda Barnet, de 48 años, casado, labrador, hijo de Félix y Rosa, natural de San Feliu de Codina y vecino de Argenton.

José Corominas Farguell, de 41 años, casado, tejedor, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Berga.

Carlos Mumbrú Verdagué, de 55 años, labrador, casado, hijo de Enrique y Dolores, natural y vecino de Parets.

Narciso Soler Oliver, de 53 años, viudo, carpintero, hijo de Joaquín y Agustina, natural y vecino de Arenys de Mar.

Vicente Pasola Vilalta, de 57 años, molinero, hijo de José y Rita, natural y vecino de Castell de Arenys.

Ramón Jene Camprubí, de 45 años, casado, labrador, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Castell de Areny.

Salvador Ros Ros, hijo de Pablo y Carmen, de 40 años, casado, barbero, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Francisco Mira Mestre, hijo de José y María, de 45 años, natural de Pinoso de Alicante y vecino de Corbera de Llobregat, jornalero, casado.

Juan Castellví Rigol, hijo de José y Joaquina, de 47 años, labrador, casado, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Antonio García Poblaciones, hijo de Jenaro y María, abogado, soltero, de 46 años, natural de Salamanca y vecino de Barcelona.

Dolores Gloria Laribal, hija de Juan y Josefa, de 27 años, casada, sus labores, natural y vecina de Barcelona.

Valentín Anglada Farquell, hijo de José y Ramona, de 51 años, casado, escribiente, natural y vecino de Berga.

Jaime Falcó Albiol, hijo de Jaime y Rosa, de 45 años, calderero, casado, natural de Peñíscola de Castellón y vecino de Hospitalet.

Simón Durbán Mayol, hijo de Antonio e Ignacia, de 51 años, tornero, casado, natural y vecino de Barcelona.

Manuel Boixader Collado, hijo de Jerónimo y María, de 37 años, pintor decorador, casado, natural y vecino de Berga.

Matías Hinojosa Ubalde, hijo de Dámaso y Marta, de 25 años, barbero, soltero, natural y vecino de Esparraguera.

José Escarre Costa, hijo de Cristóbal y Josefa, de 43 años, labrador, casado, natural y vecino de Villada.

Carmen Delgado Franco, hija de Romualdo y Francisca, de 39 años, sirvienta, soltera, natural de Sabinao de Zaragoza y vecina de Barcelona.

Juan Casado Berguera, hijo de Jerónimo y Fernanda, de 49 años, jornalero, casado, natural de Fuente Nebro (Burgos) y vecino de Barcelona.

Marcelino Báguena Belmonte, hijo

de Miguel y Casimira, de 39 años, minero, casado, natural de Manzanera de Teruel y vecino de Berga.

Antonio Messanch Mas, hijo de Pedro y María, de 45 años, técnico electricista, natural de Molins de Rey y vecino de Barcelona.

Pedro Cornet Vila, hijo de Jaime y María, de 44 años, casado, empleado, natural y vecino de Manlleu.

Pedro Vila Fabregat, hijo de Segundo y Antonia, de 44 años, casado, Labrador, natural, y vecino de Manlleu.

José Avella Solé, hijo de Francisco y Dolores, de 51 años, casado, albañil, natural de San Martín de Provensals y vecino de Manlleu.

Martín Caballería Pujol, hijo de Ignacio y Manuela, de 54 años, casado, hilador, natural y vecino de Manlleu.

Juan Mariné Badía, hijo de Mateo y María, de 38 años, casado, panadero, natural de San Baudilio de Llobregat y vecino de Badalona.

José Prat Corominas, hijo de Tadeo y Pastora, de 31 años, casado, metalúrgico, natural y vecino de Manlleu.

Ramón Comarriu Vila, hijo de Jaime y Ramona, de 46 años, casado, tejedor, natural y vecino de Manlleu.

Miguel Juan Xambrot, hijo de Luis y Francisca, de 24 años, soltero, sastre, natural de Barcelona y vecino de Vich.

Odón Ferrer Tort, hijo de José y Teresa, de 63 años, viudo, maestro natural de Villar de Urget (Gerona) y vecino de Manlleu.

Miguel Ventura Coll, de 34 años, hijo de Francisco y Teresa, viudo, Labrador, natural y vecino de Mollet del Vallés.

Pascual Miralles Soler, de 50 años, hijo de Ramón y María, mecánico, casado, natural de Barcelona y vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Alfredo Canal Comas, de 54 años, hijo de Martín y Teresa, médico, casado, natural y vecino de Granollers.

Ramón Font Caseras, de 41 años, hijo de José y Concepción, casado, escribiente, natural de Manresa y vecino de Granollers.

José Bernardo Alonso, de 35 años, hijo de Salustiano y Dolores, zapatero, casado, natural de Belaguacil (Valencia) y vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Pedro Lloréns Pérez, de 39 años, hijo de Pedro y Angela, ajustador mecánico, casado, natural de Utiel (Valencia) y vecino de Barcelona.

Juan Ferreróns Mila, de 20 años, hijo de José y María, Labrador, soltero, natural y vecino de San Miguel de Olerdola (Barcelona).

José María Coll Coll, de 37 años, hijo de Juan y Mercedes, secretario

de Juzgado municipal, casado, natural de Barcelona y vecino de Saradañola.

Salvador Herrand Gabarto, de 59 años, hijo de Salvador y Adelaida, Labrador, casado, natural de San Sadurní de Noya y vecino de idem.

Teodoro Martínez Hernández, de 28 años, hijo de Agustín y Virtudes, casado, acomodador, natural de Cieza (Murcia) y vecino de Barcelona.

Diego García Pérez, de 47 años, hijo de Antonio y María, chófer, casado, natural de Aguilas (Murcia) y vecino de Barcelona.

Miguel Miralles Lladó, de 35 años, hijo de Joaquín y Matilde, contable, casado, natural y vecino de Barcelona.

Luis Pacios Bea, de 40 años, hijo de Mateo y Teresa, natural y vecino de Sitges, cortador de zapatos, casado.

Domingo Olibella Raventos, de 48 años, hijo de Domingo y Teresa, natural de Castellví de la Marca, vecino de Sitges, zapatero, casado.

Antonio Hill Cañamera, de 39 años, hijo de José y Pelegrina, natural y vecino de Sitges, cortador de calzas, casado.

León Huertas García, hijo de Ramón y Eleuteria, natural de Benamira (Soria), de 35 años, soltero, jornalero, vecino de Badalona.

Juan Soler Vidal, hijo de Magín y Antonia, de 44 años, casado, agricultor, natural y vecino de San Pedro de Ribas (Barcelona).

José Alemany Font, hijo de Juan y Ramona, de 29 años, casado, herrero natural y vecino de San Pedro de Ribas (Barcelona).

Pedro Bertrán Mila, hijo de José y María, de 54 años, casado, Labrador, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

Ignacio Mantencio Nicolás, hijo de Ignacio y Dolores, natural de Lañora (Murcia), de 32 años, casado, jornalero, vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Juan Oliete Marimón, hijo de Manuel y Joaquina, de 35 años, casado, perito mercantil, natural y vecino de Badalona.

Andrés Pérez Mola, hijo de Ramón y Teresa, de 34 años, soltero, Labrador, natural y vecino de Mataró.

Rafael Carbonell Antolí, hijo de Ricardo y María, natural de Alcoy (Alicante), de 35 años, tejedor, vecino de Sabadell.

Juan Alemany Ferrer, hijo de José y Tecla, de 63 años, casado, sereno, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

José Jacas Guilleumes, hijo de Pedro y Carmen, de 58 años, casado,

propietario, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

Tomás Mendirichaga Sánchez, hijo de Tomás y María, de 48 años, natural de Nuevo Laredo, casado, tenedor de libros, vecino de Cornellá de Llobregat.

Francisco Albareda Soler, hijo de José y Dolores, de 42 años, casado, payés, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

Pablo Vall Alento, hijo de Salvador y Teresa, natural de Pobla de Ciervoles (Lérida) y vecino de San Pedro de Rivas, de 57 años, casado, herrador.

BURGOS

Anuncio

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra Heliodoro Echegoyen Erro, ferroviario, vecino de Cardenadijo, y domiciliado en Castrejana.

R. P.—4.376

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 654, que se instruye en este Juzgado contra Agustín Ontiveros Palomares, que cumplió condena en la prisión Central de Valde-naceda y actualmente se ignora su paradero se cita a éste para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado Instructor, situado en la Audiencia de Burgos, para serle hechas las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, con la prevención que de no comparecer se continuará la tramitación de este expediente sin más citarlo.

Burgos, 22 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Alcalde.

R. P.—3.958

Edicto

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de notificación, se hace saber al inculcado Domitilo del Amo Martínez, natural de Santa María Ananúñez, mayor de edad, casado, la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente instruido contra el mismo y cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 1.657.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Gui-

tan; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Alberto Gil Calcedo.

En la ciudad de Burgos, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra Domitilo del Amo Martínez, mayor de edad, vecino de Santa María Ananúñez, por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Burgos, y acordado proseguir por este Tribunal;

Primer resultando: Que las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Domitilo del Amo Martínez, hasta el 18 de julio de 1936, estaba afiliado a U. G. T., e hizo propaganda eficaz en favor del Frente Popular, habiendo desaparecido el día 22 de julio de 1936, desde cuya fecha se le da por fallecido. Hechos probados.

Segundo resultando: Que los bienes que resultan de la propiedad del expediente, consisten en siete fincas, según la relación que hace el hermano del encartado, que según el Ayuntamiento, tiene una cabida de cuatro hectáreas y treinta áreas, no teniendo cargas familiares.

Tercer resultando: Que recibido por este Tribunal el referido expediente una vez tramitado en legal forma, fué puesto de manifiesto en la Secretaría en el modo y plazo determinado en el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas sin que por el encartado se haya hecho uso del derecho que le concede aquel artículo.

Cuarto resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los grupos o casos c) y e) del artículo cuarto de la Ley mencionada y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculcado sólo la sanción económica comprendida en el grupo tercero del artículo octavo de la repetida Ley, en la cuantía que al fallo se expresa.

Vistos los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 13, 18, 26, 55 y concordantes de la Ley de Responsabilidades Políticas y sus complementarias,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Domitilo del Amo Martínez a la sanción económica de mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en rela-

ción con el Código Penal Común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, la pronunciamos, mandamos y firmamos.» Hay un sello en tinta azul que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.»—El Secretario, Carlos Nadal.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—4.493

Edicto

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencia de notificación, se hace saber a Remigio Santamaría, vecino de Espinosa de los Monteros, o a alguno de sus herederos o familiares más próximos, que por el Excmo. Sr. Capitán General de la sexta Región Militar y en fecha 13 de septiembre de 1936, le fué impuesta la multa de doscientas setenta y cinco pesetas, haciéndole asimismo las siguientes advertencias:

1.ª Que los interesados tienen un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recurrir de la sanción impuesta ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas de Madrid, pero pueden presentar el recurso ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

2.ª Que acompañará a dicho escrito de recurso (caso de interponerlo) declaración jurada de sus bienes y cargas familiares y de los medios de vida con que cuenta el sancionado y los individuos de su familia que viven a su cargo.

3.ª Si el recurso se interpusiera a nombre de persona que hubiese fallecido, se acompañará la certificación de defunción correspondiente.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en Burgos, a 6 de mayo de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—4.600

Edicto

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos y en diligencia de notificación de la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente número 788, se hace saber al inculcado Damián Espejo Ordóñez, vecino de Cada-

gua, dicha resolución, cuya parte dispositiva dice así:

«A efectos procedentes, y para cumplimiento de lo acordado por el Tribunal, dispondrá V. S. se notifique en forma legal al expedientado del margen, o a alguno de sus herederos si aquél hubiese fallecido, ser firme la sentencia recaída en dicho expediente de la cual oportunamente le fué entregada copia, y, en su consecuencia, se le requiera para que en el término de veinte días se haga efectiva ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos (sito en la planta baja del edificio que ocupa la Audiencia Territorial) la sanción económica impuesta en dicha sentencia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia que de no verificarlo le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar. La presente será devuelta tan pronto esté cumplimentada, sin perjuicio del oportuno acuse de recibo. Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos, 26 de abril de 1941.—El Secretario, Saturnino Aparicio.»

Burgos, 28 de abril de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—4.374

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 619, que se sigue por este Juzgado contra Anastasio Solano García, en desconocido paradero, habiendo tenido su residencia anterior en Aranda de Duero o Lerma, se cita a éste para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante dicho señor Juez, con el fin de serle leídos los cargos que aparecen contra el mismo en el expediente de responsabilidades políticas que se le sigue, con la prevención que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar y se continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 29 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Alcalde.

R. P.—4.375

CÁCERES

Don Miguel Chaves Sánchez, Juez Instructor Provincial accidental de Responsabilidades Políticas de Cáceres. Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Justo Maeso Blanco, vecino de Campo Lugar.

Justo Plaza Chico, vecino de Guadalupe.

Constantino Trinidad Gil, vecino de Cañamero.

Antonio Ramos García, vecino de Zorita.

Manuel Cortijo Expósito, vecino de Cañamero.

Aureliano Rubio López, vecino de Alias.

Martín López Rubio, vecino de Alias.

Isidro Hoyas Rodríguez, vecino de Madroñera.

Elias Escalona Cid, vecino de Alias.

Pedro Logrosán Saúco, vecino de Alias.

Eustasio Martín González, vecino de Aliseda.

Idefonso Sánchez Plaza, vecino de Guadalupe.

Antonio Calles Gil, vecino de Logrosán.

Nicolás Sánchez Fragua, vecino de Navalморal de la Mata.

Juan Moreno Calderón, vecino de Logrosán.

Gregorio Calzado Marchena, vecino de Logrosán.

Honorio Pablo Primo, vecino de Castejada.

Alejandro González Rubio, vecino de Arroyomolino de Montancho.

Miguel Reinoso Otero, vecino de Guadalupe.

Wenceslao Gil Jiménez, vecino de Guadalupe.

Justo Aceituno Alvarez, vecino de Jaramilla.

Crispín Brucio Gómez, vecino de Jaramilla de la Vera.

Manuel Martín Vicente, vecino de Belvis de Monroy.

Valentín Escudero Tadeo, vecino de Navavillar de Ibor.

Francisco Pérez Solís, vecino de Tavia.

Por el presente se cita y emplaza a los individuos que a continuación se relacionan para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, al objeto de citarles las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada se les pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Vicente Saavedra Treveje, de 43 años, casado, jornalero, vecino de Logrosán.

Constantino Trinidad Gil, de 42 años, casado, tejero, natural y vecino de Cañamero.

Santiago Calles Jado; y

Antonio Peña Manzano Como, vecino de Logrosán.

Dado en Cáceres, a 14 de abril de 1941.—El Juez, Miguel Chaves Sánchez

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Cáceres hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes: Juan Mayorga Cano.

Francisco Bravo Loro, vecino de Miajadas.

Leopoldo Pérez Acedo, vecino de Valdemorales.

Aniceto Belvis Corca, vecino de Cañamero.

Liborio Burcio Gómez, vecino de Jaramilla.

Gonzalo Moreno Fernández, vecino de Almocharín.

Juan Francisco Rodríguez, vecino de Zorita.

Diego Báez Moreno, vecino de Logrosán.

Dario Martín Marchena, vecino de Retamosa de Cabanas.

Martín Guijarro Pizarro, vecino de Zorita.

Domingo San Román Trevejo, vecino de Logrosán.

Antonio Arroyo Calvo, vecino de Abertura.

Alfonso Paz Manrique, vecino de Logrosán.

Fulgencio Zarpadiel Cintero, vecino de Miajadas.

Pedro Fabián Hurtado, vecino de Albalá.

Rafael Tello Pimentel, vecino de Valdelacasa de Tajo.

Isidro Ajero Avila, vecino de Montánchez.

Gonzalo Maldonado Moreno, vecino de Cañamero.

Rafael Díaz Rico, vecino de Almocharín.

Pedro Chancelón Pedrera, vecino de Malpartida de Cáceres.

Hilario Domínguez Espejel, vecino de Valdelacasa del Tajo.

Rufino Mateos Vivas, vecino de Albalá.

Pedro Larcho Vivas, vecino de Albalá.

Máximo Ruiz Tejero, vecino de Retamosa de Cabanas.

Ignacio Barbero Vecino, vecino de Garciaz.

Juan Cepeda Izquierdo, vecino de Abertura.

Constantino Sánchez Collazos, vecino de Talaván.

Domingo Rubio Velardo, vecino de Cañamero.

Moisés Cruz Fuentes, vecino de Zorita.

Fernando Urbina Vicente, vecino de Zorita.

Domingo Velardo Alfonso, vecino de Cañamero.

Andrés Calderón Collado, vecino de Almarán.

Agustín Villares Yelmo, vecino de Alia.

Antonio Rubio Alias, vecino de Abertura.

Vicente Jiménez Hernández, vecino de Madrigalejo.

Agustín Prieto Cabazón, vecino de Logrosán.

Trinidad Rodrigo Rufo, vecino de Peraleda de la Mata.

Miguel Cerezo Fernández, vecino de Zorita.

Luis Suero Rubio, vecino de Miajadas.

Domingo Martín Martín, vecino de Peraleda de la Mata.

Teodoro Poderoso Pereira, vecino de Alias.

Tomasa Agudo Agudo, vecino de Abertura.

Vidal Marcos Sánchez, vecino de Navalморal de la Mata.

Juan Calzado Calles, vecino de Logrosán.

Anastasio Yuste García, vecino de Torrecilla de la Tiesa.

Miguel Trejo Cantalejo, vecino de Logrosán.

Francisco Villa Quirós, vecino de Logrosán.

Tomás Ruiz Ruiz, vecino de Logrosán.

Santiago Crespo Guijo, vecino de Valdemorales.

Lorenzo Cano Camacho y Eugenio Cano Camacho, vecinos de Madrigalejo.

CADIZ

Don Juan Belloso Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hace saber: Que en este Juzgado y en virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, se tramita expediente contra los inculcados siguientes:

Francisco Corrales Jiménez, de 52 de años, casado, del campo, vecino de Arcos de la Frontera.

Enrique de Porres Fajardo, fallecido, vecino que fué de Sanlúcar de Barrameda.

Serafín de Castro Caballero, fallecido, vecino que fué de Sanlúcar de Barrameda.

Diego Dávila Díaz, de 68 años, casado, jornalero y vecino de Cádiz.

Dionisio Reinaldo Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Fernando.

Bartolomé Rosado Calderón, de 37 años, soltero, zapatero y vecino de Paterna de la Rivera.

Juan Dávila Barrios, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Paterna de la Rivera, hoy en ignorado paradero.

Francisco Coca Santos, mayor de

edad, casado, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera, hoy en ignorado paradero.

Miguel González Orihuela, de 50 años, casado, industrial, vecino de Paterna de la Rivera.

Ramón Dávila Díaz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera, hoy en ignorado paradero.

José García Díaz, de 34 años, casado, zapatero, vecino de Paterna de la Rivera.

Juan Alarcón López, mayor de edad, casado, vecino de Paterna de la Rivera.

José Ortas Rebollo, casado y vecino de Puerto Serrano.

Angel Gómez Carrillo, de 32 años, casado, chófer, vecino de La Línea de la Concepción.

Cristóbal García Beneroso, de 23 años, soltero, vecino de La Línea de la Concepción.

Juan Gallardo Martín, soltero, vecino de La Línea de la Concepción.

Antonio Valero Tera, de 53 años, casado, dependiente, vecino de La Línea de la Concepción.

Joaquín Millán Mesa, de 47 años, casado, del campo, vecino de Algodonales.

Joaquín Gutiérrez Garde, ex comandante de Infantería y vecino que fué de Algeciras.

Francisco Verdejo Rodríguez, marineropañolero y vecino de San Fernando.

José Alvarez Paso, de 33 años, del campo, casado y vecino de Ubrique.

Antonio Casas Castro, de 48 años, del campo y vecino del Bosque.

Juan Basset y Pérez de Lema, de 34 años, casado, de 34 años, casado, ex oficial de la marina de guerra.

Federico Villagrán Galán, ex teniente de complemento de Intendencia.

Juan Rodríguez Rodríguez, de 43 años, actualmente fallecido, guarda, casado y vecino de Cortes de la Frontera.

Pedro Rodríguez Rodríguez, actualmente fallecido, del campo, casado y vecino de Cortes de la Frontera.

José Rivas Guerrero, de 23 años, fallecido albañil, soltero y vecino de Alozaina.

Angel Llinas Alonso, de 21 años, soltero, empleado y vecino de Algeciras.

Juan Toledo Martínez, de 23 años, soltero, del campo, vecino de Los Barrios.

Miguel Córdoba Pecino, de 53 años, casado, industrial y vecino de Alcalá de los Gazules.

Antonio Viera Roca, de 22 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Algeciras.

Angel Guerrero Carrasco, de 20 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Algeciras.

Enrique Letrán López, fallecido, Capitán de Carabineros, vecino que fué de Vejer de la Frontera.

Pedro Espino, mayor de edad y vecino de Cádiz.

José Llaves, ídem ídem.

José González Garzo, ídem ídem.

José Villocre Bonilla, ídem ídem.

Francisco Jaime Lora, ídem ídem.

Manuel Jurado Vázquez, ídem ídem.

Manuel Vargas Toro, ídem ídem.

Juan Sánchez Garzo, ídem ídem.

José Iglesias Forfa, ídem ídem.

Miguel Prado Ramírez, ídem ídem.

Juan A. Marcea Garabito, ídem ídem.

Luis Mariño Cortes, ídem ídem.

Salvador Román Arévalo, ídem ídem.

Manuel García Borrego, ídem ídem.

Diego Valle Díaz, ídem ídem.

José Mejías Mejías, ídem ídem.

José García Suárez, ídem ídem.

Francisco Román Carrillo, ídem ídem.

Juan Gómez Vega, ídem ídem.

Fernando Sánchez Carrillo, ídem ídem.

José María Cala Benítez, ídem ídem.

Manuel Arriola Villalba, ídem ídem.

Carlos Laherra Serrano, ídem ídem.

Manuel Pastrana Ponce, ídem ídem.

Rafael Gaviño Sánchez, ídem ídem.

Manuel Salgado Ruiz, ídem ídem.

José Patro Caramé, ídem ídem.

Francisco Vaca Baro, ídem ídem.

Manuel Candorcio Picón, ídem ídem.

Román Piney del Toro, ídem ídem.

Juan Sánchez Rivas, ídem ídem.

Baldomero Henri Parodi, ídem ídem.

Antonio Parras Vera, ídem ídem.

Juan Alvarez García, ídem ídem.

Manuel Aragón Galván, ídem ídem.

Manuel Rodríguez Sánchez, ídem ídem.

Alfonso Pérez Bocardo, ídem ídem.

José Botaro López, ídem ídem.

Francisco Vaviño Pardeza, ídem ídem.

Guillermo Crépillo Lavie, ídem ídem.

José Fuentes Amores, ídem ídem.

José Varo Guinera, ídem ídem.

Salvador Herrera Mefina, ídem ídem.

Nicolás Vara Alba, ídem ídem.

Celedonio Ballón Espartero, ídem ídem.

Rafael Rodríguez Villega, ídem ídem.

José Correira Alvarez, ídem ídem.

Pedro Cortés Pastrana, ídem ídem.

Aurelio Jordanas Juvés, ídem ídem.

Tomás Fabrella Peña, ídem ídem.

Juan Moreno González, ídem ídem.

Manuel García Mendoza, ídem ídem.

Antonio Bruzón Bullaza, ídem ídem.

Antonio Pérez Trujillo, ídem ídem.

Antonio Barea Fernández, ídem ídem.

Manuel Segundo Cortés, ídem ídem.

Juan M. Montero Espinosa, ídem ídem.

Antonio López Marin, ídem ídem.

Juan Menegué Castón, ídem ídem.

José Serra Raigón, ídem ídem.

José Roldán Babio, ídem ídem.

Francisco Trives Milla, ídem ídem.

Enrique Medina Sabelli, vecino de Cádiz.

Juan Pastrana Rodríguez, ídem ídem.

Francisco Gil Vázquez, ídem ídem.

José Rodicio Bravo, ídem ídem.

Antonio Bocardo Patrón, ídem ídem.

Manuel Delgado Palacios, ídem ídem.

Félix María Ortega, ídem ídem.

Juan Sánchez Serrano, ídem ídem.

Joaquín Serrano Morales, ídem ídem.

Salvador Montes Villegas, ídem ídem.

Manuel Vázquez García, ídem ídem.

Manuel Romero Ragel, ídem ídem.

Juan Beardo Locano, ídem ídem.

Manuel Sousa Rey, ídem ídem.

Benito Sacaluga Justo, ídem ídem.

Juan Bocardo López, ídem ídem.

Ramón Batista Velo, ídem ídem.

Antonio Piri García, ídem ídem.

Juan Cuerva Barbamesa, ídem ídem.

Antonio Ballester Fernández, ídem ídem.

José Lagarda Adán, ídem ídem.

Juan Figueroa Pedemontes, ídem ídem.

Francisco Escalante Orta, ídem ídem.

Antonio Real Ortiz, ídem ídem.

Antonio Pérez García, ídem ídem.

Francisco Collado Sánchez, ídem ídem.

Antonio Segura Garrido, ídem ídem.

Bernardo Velero Montes, ídem ídem.

Fernando Jiménez Vargas, ídem ídem.

Eduardo Zarzuela Sánchez, ídem ídem.

Manuel Chavera Grillet, ídem ídem.

Joaquín Trechera Ramos, ídem ídem.

Alfonso Chozza Tortajada, ídem ídem.

Rafael Jiménez Mena, ídem ídem.

Baldomero Meléndez Calvo, ídem ídem.

Antonio Chico Soto, ídem ídem.

Francisco Domínguez Caballero, ídem ídem.

Vicente Francó Murga, ídem ídem.

Francisco Oliver García, ídem ídem.

Isidro Berca Sánchez, ídem ídem.

Manuel Padilla Carrasco, ídem ídem.

Juan Pérez de la Traviesa, ídem ídem.

Sebastián Terrada García, ídem ídem.

Jerónimo Trechera Navarro, ídem ídem.

Manuel Peña López, ídem ídem.

C. Ariza Fernández, ídem ídem.

M. Pérez de Lastra, ídem ídem.

Juan Torres Tejada, ídem ídem.

A. Aragón Dorado, ídem ídem.

D. Grimaldi Herrera, ídem ídem.

B. Vaca González, ídem ídem.

F. Higuera Gutiérrez, ídem ídem.

R. Consiliere Lara, ídem ídem.

Juan Moreno Béjar, ídem ídem.

José Mesa Espinar, ídem ídem.

Antonio del Valle Lasheras, ídem ídem.

Demetrio Alavés Sánchez, ídem ídem.

Luciano González Guzmán, ídem ídem.

José Morales Durán, ídem ídem.

José L. Villafranca, ídem ídem.

Manuel Bota Mata, ídem ídem.

Alfonso Vara Fernández, ídem ídem.

José Molina González, vecino de Cádiz.

Antonio Camacho Ruiz, ídem íd.

Manuel Ortiz Sánchez, ídem íd.

Manuel Camades Albe, ídem íd.

Eugenio Ciprián, ídem íd.

Francisco Díaz Arauq, ídem íd.

Antonio García Garro, ídem íd.

Antonio Peña Requerira, ídem íd.

José Mejías Mejías, ídem íd.

José García Suárez, ídem íd.

Francisco Román Carrillo, ídem íd.

Juan Gómez Vega, ídem íd.

Fernando Sánchez Carrillo, ídem íd.

José María Cala Benítez, ídem íd.

Manuel Arriola Villalba, ídem íd.

Carlos Lahera Serrano, ídem íd.

Manuel Pastrana Ponce, ídem íd.

Rafael Gaviño Sánchez, ídem íd.

Manuel Salgado Ruiz, ídem íd.

José Patrón Caramé, ídem íd.

Francisco Vaca Baró, ídem íd.

Manuel Candorcio Picón, ídem íd.

Román Piney del Toro, ídem íd.

Juan Sánchez Rivas, ídem íd.

Antonio Parras Vera, ídem íd.

Juan Alvarez García, ídem íd.

Manuel Aragón Galván, ídem íd.

Manuel Rodríguez Sánchez, ídem íd.

Baldomero Henri Parodi, ídem íd.

Alfonso Pérez Bocado, ídem íd.

José Botaró López, ídem íd.

Francisco Gaviño Pardeza, ídem íd.

Guillermo Crespillo Lavie, ídem íd.

José Fuentes Amores, ídem íd.

José Varo Guinera, ídem íd.

Salvador Herrera Medina, ídem íd.

Nicolás Vara Alba, ídem íd.

Celedonio Bayón Espartero, ídem ídem.

Rafael Rodríguez Villega, ídem íd.

José Correira Alvarez, ídem íd.

Pedro Cortés Pastrana, ídem íd.

Aurelio Jordana Juvés, ídem íd.

Tomás Fabrella Peña, ídem íd.

Juan Moreno González, ídem íd.

Manuel García Mendoza, ídem íd.

Antonio Bruzón Bullaza, ídem íd.

Antonio Pérez Trujillo, ídem íd.

Antonio Barea Fernández, ídem íd.

Manuel Segundo Cortés, ídem íd.

Juan M. Montero Espinosa, ídem ídem.

Antonio López Marín, ídem íd.

Juan Menegué Gastón, ídem íd.

José Serra Raigón, ídem íd.

José Roldán Babio, ídem íd.

Francisco Trives Milla, ídem íd.

Enrique Medina Sabell, ídem íd.

Juan Pastrana Rodríguez, ídem íd.

Francisco Gil Vázquez, ídem íd.

José Rodicio Bravo, ídem íd.

Antonio Bocado Patrón, ídem íd.

Manuel Delgado Palacios, ídem íd.

Félix María Ortega, ídem íd.

Juan Sánchez Serrano, ídem íd.

Joaquín Serrano Morales, ídem íd.

Salvador Montes Villegas, ídem íd.

Manuel Vázquez García, ídem íd.

Manuel Romero Bayel, vecino de Cádiz.

Juan Berado Locano, ídem íd.

Manuel Sousa Rey, ídem íd.

Benito Sacaluga Justo, ídem íd.

Juan Bocado López, ídem íd.

Manuel Ruiz Otón, de 56 años, casado, mecánica naval, vecino de Cádiz.

Pablo Valverde Sánchez, vecino de La Línea de la Concepción.

José Bazán Viruez, mayor de edad y vecino de Ubrique.

Miguel Lozano Fernández, ídem íd.

Francisco Vegazo Marín, ídem íd.

Luis García Pérez, ídem íd.

José Cordón Carrasco, ídem íd.

Antonio Domínguez Díaz, ídem íd.

Martín Blanco Peña, ídem íd.

Diego Pozo Barreno, ídem íd.

José Rojas Chacón, ídem íd.

Bartolomé Morales Agüera, ídem ídem.

Vicente Domínguez Martín, ídem íd.

Juan Chacón González, ídem íd.

José Fabero Jaén, ídem íd.

José Vallejo Ramos, ídem íd.

Antonio León López, ídem íd.

Antonio Benítez Moreno, ídem íd.

Juan Clavijo Cruz, ídem íd.

Ramón Salas Bohórquez, ídem íd.

Antonio Arenas Guerrero, ídem íd.

Antonio Montero Moreno, ídem íd.

José Aragón Holgado, ídem íd.

Cesáreo Rivero Morales, ídem íd.

Blas Díaz Domínguez, ídem íd.

Juan Martín Gómez, ídem íd.

Damián Morales Villagrán, ídem ídem.

Félix Rincón Márquez, ídem íd.

Manuel Carrasco Martínez, ídem íd.

Juan Arenas Alvarez, ídem íd.

Fermín Núñez Toro, ídem íd.

José Castro Blanco, ídem íd.

Rafael Oliva García, ídem íd.

Damián Morales Alvarez, ídem íd.

José Rodríguez Marín, ídem íd.

Fermín Sevilla Clavijo, ídem íd.

Andrés Jaén Panal, ídem íd.

Melchor Agüera Roja, ídem íd.

José María Gómez, ídem íd.

Manuel Pan Esquivel, ídem íd.

Romualdo Pan Esquivel, ídem íd.

José Núñez Parra, ídem íd.

Pedro Jiménez Lamela, ídem íd.

Juan Bautista Rubiales, ídem íd.

Antonio Ortega Gallego, ídem íd.

Juan Jiménez Cordón, ídem íd.

Sixto Rubiales García, ídem íd.

Juan Medinilla Pinero, ídem íd.

Antonio Bacán Revidiego, ídem íd.

Bartolomé Gutiérrez Ruiz, ídem íd.

Juan Gómez Jaén, ídem íd.

Diego Matías Morales, ídem íd.

Cristóbal Pardeza Rivera, ídem íd.

Rodrigo Corral Panal, ídem íd.

Pedro Gálvez Morales, ídem íd.

Fernando Venegas Vallejo, ídem íd.

Juan Núñez Jiménez, ídem íd.

Vicente Guerrero Angulo, ídem íd.

José Esquivel Suárez, vecino de Cádiz.

José Benítez Navés, ídem íd.

Juan Mancilla Panal, ídem íd.

Juan Sánchez Montero, ídem íd.

Antonio Ramos Gómez, ídem íd.

Francisco Rincón Aguilera, ídem íd.

Pedro Rubiales Domínguez, ídem íd.

Juan María Mateo Lamela, ídem íd.

José Núñez Domínguez, ídem íd.

Segundo Orel'na Regordán, ídem ídem.

Guillermo Dorado Puerto, ídem íd.

Francisco Arenas Ribiales, ídem íd.

Bartolomé Fernández Benito, ídem ídem.

José Rincón Aguilera, ídem íd.

José Arenas Rubiales, ídem íd.

Andrés García Fernández, ídem íd.

Miguel Carrasco Corrales, ídem íd.

Antonio Gómez Frías, ídem íd.

José Agüera Morales, ídem íd.

Francisco Jiménez Fernández, ídem ídem.

Pedro Jiménez Sánchez, ídem íd.

Juan Mateo Lamela, ídem íd.

Bartolomé Gutiérrez Ruiz, ídem íd.

Francisco Chacón Vega, ídem, de Villaluenga del Rosario.

Sebastián Gómez Pina, ídem íd.

Dionisio Ruiz Valle, ídem íd.

Juan Zapata Fernández, ídem íd.

José Menacho Fernández, ídem íd.

Manuel Seijo Barrego, ídem, de Conil de la Frontera.

Juan Pérez Muñoz, ídem íd.

Juan Brenes Rodríguez, ídem íd.

Antonio García Cruz, ídem íd.

Hilario Basallote González, ídem ídem.

Antonio Ureba Alba, ídem íd.

Manuel Fernández Ramírez, ídem ídem.

Francisco Ramírez Pérez, ídem íd.

Antonio Rodríguez Ramírez, ídem ídem.

Manuel Murés Gallardo, ídem íd.

Juan Moreno Ruz, ídem íd.

Francisco Ramírez Pareja, ídem íd.

Manuel Rosado Gómez, ídem íd.

Diego García Alba, ídem íd.

Francisco Gil Sánchez, ídem íd.

Juan Ramírez Gallardo, ídem íd.

Agustín González Cifuentes, ídem ídem.

Francisco Muñoz Camelo, ídem íd.

Antonio Aragón Sánchez, ídem íd.

Juan Almasó Brenes, ídem íd.

Juan Camacho Serna, ídem íd.

Antonio Peces Gallardo, ídem íd.

Diego Robles Ramírez, ídem íd.

Andrés Alba Camelo, ídem íd.

Pedro Petisme Miralles, ídem íd.

José Moreno Brenes, ídem íd.

Diego Galindo Leal, ídem íd.

Francisco Almasó Brenes, ídem íd.

Manuel Quintero Ramírez, ídem íd.

Fernando Galindo Escámez, ídem ídem.

Francisco Rodríguez Alba, ídem íd.

Pedro Alba Ortega, vecino de Cádiz.
 Manuel Mendoza Sánchez, ídem íd.
 Juan Ramírez Gallardo, ídem íd.
 José Moreno Amur, ídem íd.
 Pedro Roldán Rodríguez, ídem íd.
 Manuel Leal Quintero, ídem íd.
 Antonio Carpintel Sánchez, ídem ídem.
 Juan Leal Muñoz, ídem íd.
 Manuel Seijo García, ídem íd.
 Lorenzo Sánchez Pérez, ídem íd.
 Manuel Fuentes Ortiz, ídem íd.
 Francisco Sánchez Pérez, ídem íd.
 Juan Lobatón Pérez, ídem íd.
 Juan Ortega Pina, ídem íd.
 Manuel Cordero Guerrero, ídem, de Los Barrios.
 Francisco Guerrero Lobato, ídem íd.
 Francisco Castro Espinosa, ídem íd.
 Cristóbal Rojas Pérez, ídem íd.
 José Rojas Fajardo, ídem íd.
 Antonio García Espinosa, ídem íd.
 José Bravo Infante, ídem íd.
 Antonio Salas Carrillo, ídem íd.
 Francisco Zamora Herrera, ídem íd.
 Fernando Salas Ruiz, ídem íd.
 Manuel Acosta Velasco, ídem íd.
 José Domínguez Moreno, ídem íd.
 Francisco Rojas Salvaterras, ídem ídem.
 Pedro Rojas Castillo, ídem íd.
 José Blanco Clavijo, ídem íd.
 Eloy Salvatierra Medina, ídem íd.
 José Córdoba Fernández, ídem íd.
 José Mariscal Márquez, ídem íd.
 Joaquín Pérez Gabilán, ídem íd.
 Francisco Pecino Muñoz, ídem íd.
 Juan Córdoba Fernández, ídem íd.
 Antonio Pecino Rivera, ídem íd.
 Antonio Ortega Montero, ídem íd.
 Pedro Rivera Vera, ídem íd.
 Francisco Corbacho Córdoba, ídem ídem.
 Francisco Solino Guerrero, ídem íd.
 Luis Herrero Montero, ídem íd.
 José Sánchez Romero, ídem íd.
 Juan González Roldán, ídem íd.
 José Rivera Vera, ídem íd.
 Jerónimo Cózar Aguilar, ídem íd.
 Cristóbal Aguilar Pecino, ídem íd.
 León Roncero Urbano, ídem íd.
 Juan Jiménez Vera, ídem íd.
 Manuel Pecino Muñoz, ídem íd.
 Francisco Mena Ocaña, ídem íd.
 Antonio Guerrero Rocha, ídem íd.
 Francisco Carrasco Chacón, ídem ídem.
 Juan Domínguez Martín, ídem íd.
 Antonio Jiménez Cortés, ídem íd.
 Enrique García Monje, ídem íd.
 Juan Riquelme Navarro, ídem íd.
 José Salvatierra Medina, ídem íd.
 Nicolás Calvo Medina, ídem íd.
 Faustino Rojas López, ídem íd.
 José Escoto Orozco, ídem íd.
 Manuel Rodríguez Delgado, ídem ídem.
 José Fernández Clavijo, ídem íd.
 Cristóbal Guzmán Piñero, ídem íd.

Francisco Muñoz Medina, vecino de Cádiz.
 José Ríos Espinosa, ídem íd.
 Evangelino Gil Lasheras, ídem íd.
 Francisco Mena Vázquez, ídem íd.
 Diego Torney Mariscal, ídem íd.
 Benito Muñoz Medina, ídem íd.
 José Sánchez López, ídem íd.
 Cristóbal Mena Vázquez, ídem íd.
 Diego Castillo Gómez, ídem íd.
 Diego Parrado Muñoz, ídem íd.
 Benito Muñoz Salazar, ídem íd.
 Antonio Corredera Fordillo, ídem ídem.
 Antonio Galiano Linares, ídem, de Castellar de la Frontera.
 Florentino Oitaben Coraba, ídem ídem.
 José Cruces Dorado, ídem íd.
 José León Caballero, ídem íd.
 Manuel Oliva Ruiz, ídem íd.
 Juan Ruiz Torres, ídem íd.
 Antonio Ruiz Torres, ídem íd.
 José Vilches Pérez, ídem íd.
 Francisco Guerrero Serrano, ídem ídem.
 Pedro Delgado Ríos, ídem íd.
 José Cenizo García, ídem íd.
 José Mena Mateo, ídem íd.
 José Abadía Aguilar, de 33 años casado, del campo y vecino de Bornos.
 Emilio Lavado Morales, de 27 años soltero, Maestro Nacional y vecino de Cádiz.
 Antonio Añón Sánchez, de 34 años, soltero, petaquero y vecino de Ubrique.
 Miguel Morilla Hormigo, de 35 años, albañil y vecino de Torre-Alhaguine.
 Emilio Caro Gómez, de 41 años, casado, del campo y vecino de Jerez de la Frontera.
 Andrés Vera Costas, de 40 años, casado, albañil y vecino de San Fernando.
 Diego Zapata Belón, fallecido, del campo, casado, vecino que fué de Villaluenga del Rosario.
 Antonio Ortega Moreno, de 32 años, soltero, del comercio y vecino de Villaluenga del Rosario.
 José Gómez Piña (a) "Caparrotta", de 44 años, casado, del campo y vecino de Villaluenga del Rosario.
 Diego Bellido Parra, de 35 años, casado, del campo y vecino de Benamahoma.
 Antonio Paradas Jiménez (a) "El Sastre", de 44 años, casado, curtidor, vecino de Ubrique.
 Cayetano Pizano López, de 39 años, casado, petaquero y vecino de Ubrique.
 Francisco Rodríguez González, de 45 años, casado, del campo, vecino de Bornos.

José Gago Moreno, vecino de San José del Valle.
 Antonio Higuero Cabrera, de 66 años, casado, labrador, natural de Arriate y vecino de Jerez de la Frontera.
 José Perdigones Fernández, de 43 años, casado, del campo y vecino de Arcos de la Frontera.
 Diego Camacho Pena, de 31 años, soltero, de campo, natural y vecino de Setenil.
 Manuel Barea Ramirez (a) "El Gonzalo", de 32 años, soltero, del campo, natural y vecino de El Gastor.
 Juan Mateo Sánchez, de 21 años, estudiante, natural y vecino de San Fernando.
 Modesto Rodríguez Pérez, de 45 años, sastrero, casado y vecino de La Línea de la Concepción.
 Don Fermín Fatou Sánchez Medina, ex capitán farmacéutico del Ejército y vecino de Cádiz.
 Francisco Gómez Piña (a) "Curriqui", de 47 años, casado, natural y vecino de Villaluenga del Rosario.
 Rafael García Muñoz, de 43 años, casado, viticultor, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda.
 José Camarena Soto, de 37 años, casado, del campo, natural y vecino de Arcos de la Frontera.
 Andrés Castro Rodríguez, de 33 años, casado, del campo, natural y vecino de Torre-Alhaguine.
 Manuel Soriano Bonilla, de 35 años, casado, del campo, natural y vecino de Alcalá del Valle.
 Juan Rubiales Marchena, de 29 años, labrador y vecino de Algodonales.
 Juan Gutiérrez Bastida, de 44 años, casado, del campo y vecino de Setenil (a) "El de Pilar".
 Cristóbal Vega del Río, de 62 años, soltero, del campo, natural y vecino de Benaocaz.
 Juan Diánez Pozo, de 30 años, soltero, del campo, natural y vecino de Grazalema.
 Alfonso García Pérez (a) "Alonaito", de 48 años, casado, carpintero, natural y vecino de Grazalema.
 Manuel Reyes Calafate, de 44 años, casado, viticultor, natural y vecino de Chipiona.
 Alfonso Gamboa Guzmán, de 26 años, casado, estudiante, natural de Los Barrios y vecino de Cádiz.
 Fernando Vázquez Fernández, de 35 años, casado, carpintero y vecino de Grazalema.
 Emilio Caballero González, de 39 años, casado, industrial y vecino de Rota.
 Antonio Rodríguez Jiménez, de 38 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bornos.
 Enrique Guerra Valiente, de 35

años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Torre-Alháquine.

Manuel Villanueva de Miguel, de 31 años, casado albañil, natural y vecino de Puerto de Santa María.

Francisco Villalba Vázquez (a) "Frasquito", de 44 años, casado, carnicero y vecino de Villaluenga del Rosario.

José Bazán Gutiérrez, de 47 años, casado, petaquero y vecino de Ubrique.

Gabriel Ruiz Valle (a) "El Perro", de 52 años, casado, del campo y vecino de Villaluenga del Rosario.

Miguel Salagaray Marín, de 60 años, viudo, empleado jubilado del Ayuntamiento, natural y vecino de Cádiz.

Antonio Ruiz del Río (a) "Chivero", de 47 años, soltero, del campo, natural y vecino de Villaluenga del Rosario.

José Cuadro Gerena, de 27 años, soltero, labrador y vecino de Torre-Alháquine.

Francisco Cortijo Vázquez, de 37 años, casado, del campo, natural y vecino de San José del Valle.

Nicanor Fonseca Real, de 53 años, soltero, jornalero, natural de Cádiz y vecino de La Línea de la Concepción.

Juan Merino Jiménez, fallecido, de 40 años, soltero, del campo, vecino que fué de Jimena de la Frontera.

Francisco Medina Trujillos, de 30 años, labrador y vecino de Jerez de la Frontera.

José Vega Rosado, de 34 años, casado, del campo, natural y vecino de Alcaía del Valle.

Manuel Lara Vega, de 26 años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Vallamartín.

Manuel Gallardo Saldaña, de 61 años, viudo, carpintero y vecino de Jerez de la Frontera.

Jesús de la Fuente Fernández, de 31 años, casado, carpintero, natural y vecino de Cádiz.

Manuel Guerrero Ruiz (a) "El Guerrero", de 35 años, casado, labrador, natural y vecino de Ubrique.

Julián Díaz Peña, casado, vecino de Bornos.

Antonio Gutiérrez Salazar, casado, vecino de Bornos.

Antonio Ramírez Domínguez, casado, vecino de Bornos.

Rodrigo Beltrán Moreno, de 47 años, viudo, del campo, vecino de Setenil.

Manuel García González, casado, vecino de Paterna.

José Ruiz Girón, vecino de Bornos.

Eugenio Mariscal Muñoz, vecino de Bornos.

Antonio Garrido Jiménez, vecino de Bornos.

José Sánchez López, vecino de id.

Juan Ramírez Reina, vecino de id.

Francisco Rodríguez González, vecino de idem.

Pedro Rodríguez Jiménez, vecino de idem.

Francisco López Armario, vecino de idem.

José Jiménez Camas, vecino de id.

Juan Cardoso Aguilar, vecino de idem.

Miguel Díaz Contreras, vecino de idem.

José Porras Mesa, casado, labrador, vecino de Olvera.

Jenaro Peralta Molero, de 35 años, soltero, del campo, vecino de Espera.

Juan Gómez Moreno, viudo, vecino de Setenil.

CASTELLON

En los expedientes números 5.490, seguido contra Ramón Claus Musoles, vecino de Burriana; 5.254, seguido contra Luis López Dóriga, vecino de Vinaroz, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de darles lectura de cargos y prevenciones del artículo 49 de la Ley, en el término de cinco días, a partir de aquel en que aparezca la presente publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Por el presente anuncio hago saber; Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia se incoan expedientes contra los individuos siguientes:

Florencio Ortiz Vives, labrador, casado,

Ramón Lafuente Lucas, labrador, soltero, vecino de Nules.

Jaime Mezquita Castañer, labrador, vecino de idem.

Vicente Ginés Darás, labrador, vecino de idem.

José Cervera Vilar, labrador, vecino de idem.

Bautista Sanz Romero, labrador, vecino de idem.

Manuel Bonet Capilla, labrador, vecino de idem.

Tomás Adsuarada Recatalá, labrador, vecino de idem.

Pascual Ventura Abella, labrador, vecino de idem.

Bautista Darás Fuster, labrador, vecino de Moncofar.

Avelino Espinos Fabregat, labrador, vecino de Moncofar.

Mariano Juliá Catalá, labrador, vecino de idem.

José Ibáñez Fiors, labrador, vecino de idem.

Manuel Martí Melchor, labrador, vecino de idem.

Enrique Clemente Lloréns, ebanista, vecino de Borriol.

Juan Vicent Pallarés, albañil, vecino de idem.

Vicente Vallas Tena, vecino de idem.

Fulgencio Falomir Santamaría, jornalero, vecino de idem.

Manuel del Campo Montañés, exportador, vecino de idem.

Juan Linares Chaume, labrador, vecino de Onda.

Pedro Navarro Genes, labrador, casado, vecino de Benafer.

Paulino Gonet Llopis, labrador, vecino de Onda.

Juan Vicent Molina, labrador, vecino de idem.

José Solá Arnáu, labrador, vecino de idem.

Antonio Manuel Castellón, labrador, vecino de idem.

Juan Bautista Gil Alvaro, labrador, casado, vecino de idem.

Ramón Esteve Prades, labrador, vecino de idem.

Juan Climent Vericat, labrador, casado, vecino de Traiguera.

Juan Bautista Fenollosa Ferrer, labrador, soltero, vecino de idem.

José Adella Pierrá, labrador, vecino de idem.

José Sanz Climent, labrador, casado, vecino de idem.

Vicente Belsa Tolos, labrador, vecino de idem.

Ramón Betoret Fonfría, labrador, vecino de Burriana.

Ramón Isaac Sanz, labrador, vecino de idem.

Francisco Ferrandis Franch, labrador, vecino de idem.

José Devis Ramón, labrador, vecino de idem.

José Orosia Aymerich, labrador, vecino de idem.

José Pla Boronat, labrador, casado, vecino de idem.

Vicente Felip Monzonis, labrador, vecino de idem.

José María Gómez Moncayo, labrador, soltero, vecino de idem.

Manuel Vido Beltrán, labrador, vecino de idem.

Pascual Peset Petit, labrador, vecino de idem.

Luis Caballer Besalouch, panadero, vecino de San Mateo.

Mateo Sabater Moliner, labrador, casado, vecino de idem.

Juan Caballer Besalouch, casado, vecino de idem.

Antonio Francisco Pallarés, labrador, vecino de Castellón.

Roberto Robles Uriarte, oficial de te-
légrafos, vecino de Castellón.
Daniel Flor Gallen, labrador, vecino
de ídem.
Francisco Pitarch Arrufat, ferroviario,
vecino de ídem.
Manuel Ibáñez Arnáu, labrador, veci-
no de ídem.
José Bermell Samit, vecino de ídem.
José Ros Serrador, vecino de ídem.
José Mateo Zamora, botero, vecino de
ídem.
José Ribes Escribá, labrador, vecino de
Costur.
Ramón García Ruiz, labrador, vecino
de Costur.
José Nebot Juan, labrador, vecino de
Caudiel.
Salvador Adelantado Pérez, vecino de
Caudiel.
Francisco Cortés Genes, labrador, veci-
no de Benafar.
Miguel Monteón Bon, labrador, vecino
de ídem.
Leopoldo Calpe Arandez, pastor, ca-
sado, vecino de Bechi.
Bautista Miravet Serrano, jornalero,
casado, vecino de ídem.
Antonio Ferrandis Juan, jornalero, ca-
sado, vecino de ídem.
Daniel Sanahuja Bou, comerciante, ca-
sado, vecino de Arañuel.
Manuel Villalonga Barberán, labrador,
casado, vecino de Arañuel.
Francisco Ferrando Villanueva, labra-
dor, viudo, vecino de ídem.
Francisco Serrano Gil, labrador, casa-
do, vecino de ídem.
Manuel García Gil, jornalero, casado,
vecino de Argelita.
Faustino Valentín Torrejón, vecino de
Nules.
Vicente Escobín Casañ, jornalero, casa-
do, vecino de Benicásim.
José Segura Guimerá, labrador, casa-
do, vecino de Castell de C.
Bernardino Segura Prades, labrador,
casado, vecino de ídem.
Vicente Grau Grau, labrador, casado,
vecino de ídem.
Ramón Giner Querol, jornalero, casado,
vecino de Almazora.
Juan López Mellado, jornalero, casado,
vecino de ídem.
José Fraga Adsuara, albañil, casado,
vecino de ídem.
Manuel Monsó Mirales, cerrajero, sol-
tero, vecino de ídem.
Enrique Vicent Corell, hojalatero, ca-
sado, vecino de ídem.
Joaquín Genis Viñals, jornalero, casa-
do, vecino de Castell de C.
José Segura Martí, labrador, vecino de
ídem.
Manuel Beltrán Beltrán, jornalero, ca-
sado, vecino de Chert.
Emilio Pérez Montero, labrador, casa-
do, vecino de Segorbe.
Andrés Valles Felipe, labrador, vecino
de ídem.

Tomás Maicas Villarroya, vecino de
Segorbe.
Rafael Fornas Beltrán, labrador, veci-
no de ídem.
Pedro Rubico Cruz, comerciante, veci-
no de ídem.
Francisco Fajardo García, mecánico,
casado, vecino de ídem.
Vicente Sebastián Escribá, labrador, ve-
cino de ídem.
Miguel Carceller Albiol, labrador, ca-
sado, vecino de Salsadella.
Francisco Tena Tereixa, vecino de íd.
Nicolás Salvador Monfort, labrador, ca-
sado, vecino de ídem.
Antonio Ripoll Fenollosa, labrador, ca-
sado, vecino de ídem.
José Milián Castells, labrador, casado,
vecino de Palanques.
José Joaquín Balaguer Balaguer, eba-
nista, casado, vecino de La Jana.
Vicente Boix Bernat, labrador, soltero,
vecino de ídem.
Bartolomé Rivas Pla, labrador, casado,
vecino de ídem.
Francisco Roig Balatuer, labrador, ve-
cino de ídem.
Hilario Sanz Peris, labrador, soltero,
vecino de Ludente.
José García Ibáñez, labrador, vecino de
Ludente.
José Mor Granell, molinero, casado, ve-
cino de ídem.
Angel García Campos, labrador, casa-
do, vecino de ídem.
José Royo Molinos, soltero, vecino de
Zorita.
Manuel Temprado Martí, labrador, ca-
sado, vecino de ídem.
Vicente Morelló Albamonte, vecino de
ídem.
Francisco Ferrer Gil, labrador, casado,
vecino de ídem.
Francisco Ferrer Giner, vecino de ídem.
Vicente García Climent, labrador, ve-
cino de Vall de Uxó.
Vicente Montesinos Duflos, labrador,
vecino de ídem.
José Adrián Porcar, labrador, vecino
de ídem.
Vicente Bernat Rovira, labrador, ve-
cino de ídem.
Joaquín Tido Porcar, labrador, vecino
de ídem.
Andrés Segarra Valls, labrador, vecino
de ídem.
Francisco Nebot Canós, labrador, ve-
cino de ídem.
Bautista Arnáu Vallés, labrador, casa-
do, vecino de ídem.
Francisco Campos Guillamón, labrador,
vecino de Toga.
Basilio Puerto Barceló, labrador, solte-
ro, vecino de ídem.
Bienvenido Puerto Monferrer, labra-
dor, soltero, vecino de Toga.
Felipe Puerto Monferrer, jornalero, ca-
sado, vecino de ídem.
Laureano Benedito Gallut, vecino de
Yiver.

CORDOBA

El Juez Instructor Provincial de Res-
ponsabilidades Políticas de Córdoba
hace saber:
Que en este Juzgado y por orden del
Tribunal Regional de Sevilla se in-
coan expedientes contra los inculpa-
dos que a continuación se expresan:
Juan José Guardia Sala, casado, la-
brador, vecino de Fuente Palmera.
Eugenio Martín Infantes, casado, la-
brador, vecino de La Granjuela.
Juan Antonio Martín Cortés, casa-
do, minero, vecino de La Granjuela.
Manuel Monteroso Núñez, casado,
labrador, vecino de La Granjuela.
Pablo Baena Guerra, soltero, jorna-
lero, vecino de Guadalcazar.
Adolfo Merino Fernández, casado,
sastre, vecino de Hinojosa del Duque.
Juan Pablo Sánchez Blasco, casado,
cantero, vecino de Hinojosa del Du-
que.
Juan Jurado López, soltero, campe-
sino, vecino de Hinojosa del Duque.
Sebastián Granados Aranda, casa-
do, labrador, vecino de Hinojosa del
Duque.
Antonio Arias Alba, casado, comer-
ciante, vecino de Hinojosa del Duque.
Eloy Pizarro Sandoval, viudo, zapa-
tero, vecino de Hinojosa del Duque.
Juan Guardado Cabañas, casado,
chófer, vecino de Hinojosa del Duque.
Luis Ramírez González, casado, in-
dustrial, vecino de Hinojosa del Du-
que.
Rafael Montero Morales, casado, ve-
cino de Hornachuelos.
José Lucena Caballero, soltero, veci-
no de Iznajar.
Juan Osuna Caballero, campesino,
vecino de Iznajar.
Juan Martín Chica, propietario, ve-
cino de Iznajar.
Francisco Delgado Baltanas, casado,
talador, vecino de Lucena.
Antonio Vázquez Panadero, vecino de
Montilla.
Francisco Molina Acuera, casado, la-
brador, vecino de Montoro.
Luis Jiménez Pozo, casado, labra-
dor, vecino de Montoro.
Juan López Hernández, casado, la-
brador, vecino de Montoro.
Baldomero Cuadrado Leal, casado,
labrador, vecino de Nueva Carteya.
Rafael Bravo Carretero, casado, car-
pintero, vecino de Palma del Río.
Francisco Cabrera Cardito, casado,
campesino, vecino de Palma del Río.
Juan González Sánchez, soltero, del
campo, vecino de Palma del Río.
Alfonso Castilla Gaitán, casado, del
campo, vecino de Pedro Abad.
Pedro Mejías Reyes, casado, barbe-
ro, vecino de Pedro Abad.
José Cerda Rodríguez, casado, la-
brador, vecino de Pedro Abad.

Isidro Pizarro Montero, casado, panadero, vecino de Pedroche.

José Cobos Lozano, casado, jornalero, vecino de Pedroche.

Tomás Rodríguez de la Fuente, casado, industrial, vecino de Pedroche. Manuel Navas Cabanilla, soltero, dependiente, vecino de Peñarroya.

Francisco López Sáenz, casado, minero, vecino de Pueblonuevo.

Luis Montero Méndez, viudo, carpintero, vecino de Pueblonuevo.

Ambrosio Nevado Ramírez, casado, ajustador, vecino de Pueblonuevo.

Antonio Romero Cerezo, casado, panadero, vecino de Peñarroya.

Antonio Lama de la Sierra, casado, albañil, vecino de Peñarroya.

Ceferino Cerro Carzo, soltero, del comercio, vecino de Peñarroya.

Celestino Prieto Blanco, casado, minero, vecino de Minas de Santa Bárbara.

Rafael Ramírez Guerra, casado, minero, vecino de Pueblonuevo.

Manuel Perea Sandoval, vecino de Pueblonuevo.

José Lozano Galisteo, soltero, estudiante, vecino de Pueblonuevo.

José Muñoz Caballero, soltero, minero, vecino de Pueblonuevo.

José Gallardo Perales, casado, industrial, vecino de Pueblonuevo.

Andrés García Díaz, casado, minero, vecino de Peñarroya.

Emiliano Toril López, casado, hojalatero, vecino de Peñarroya.

Alejandro Pérez Mansilla, casado, practicante, vecino de Pueblonuevo.

Sebastián Arribas Cáceres, empleado, vecino de Pueblonuevo.

Pedro Gahona García, minero, vecino de Peñarroya.

Esteban Moreno de Haro, casado, electricista, vecino de Pueblonuevo.

Francisco Alonso Montiel, casado, minero, vecino de Pueblonuevo.

Miguel Ajenjo Reyes, soltero, mecánico, vecino de Peñarroya.

Fidel Muela Veiasco, casado, ferroviario, vecino de Peñarroya.

Primitivo Mansilla Calderón, viudo, carpintero, vecino de Peñarroya.

Ildefonso Coletto Moreno, soltero, zapatero, vecino de Peñarroya.

Antonio López Soto, casado, ajustador, vecino de Pueblonuevo.

Manuel Luque Rojo, soltero, estudiante, vecino de Pueblonuevo.

Diego Díaz Soriano, casado, perito químico, vecino de Pueblonuevo.

Agustín Tapia Consuegra, casado, tornero, vecino de Pueblonuevo.

Miguel Consuegra Zapata, casado, fundidor, vecino de Pueblonuevo.

Ramón Martínez Rojas, casado, hojalatero, vecino de Pueblonuevo.

Felipe Perea Peña, casado, tornero, vecino de Pueblonuevo.

Esteban Galeano Ruiz, casado, chófer, vecino de Pueblonuevo.

Bautista Herruzo de la Cruz, casado, empleado, vecino de Pozoblanco.

Hilario Herruzo Romero, tabernero, viudo, vecino de Pozoblanco.

Ángel Encina Amor, casado, jornalero, vecino de Pozoblanco.

Acisclo García Dueña, casado, maestro nacional, vecino de Pozoblanco.

Tomás Moreno Rodríguez, casado, albañil, vecino de Pozoblanco.

Sebastián Porras Márquez, soltero, practicante, vecino de Pozoblanco.

Mateo Perales Olmo, casado, industrial, vecino de Pozoblanco.

Bartolomé Castro García, soltero, cerámico, vecino de Pozoblanco.

Antonio Díaz Jurado, casado, periodista, vecino de Pozoblanco.

Tomasa Díaz Moreno, soltera, vecina de Pozoblanco.

Miguel Egea Risco, soltero, labrador, vecino de Pozoblanco.

Juan García Molino, soltero, jornalero, vecino de Pozoblanco.

Antonio Bueno Roldán, casado, farmacéutico, vecino de Pozoblanco.

Bartolomé Cabrera Peralbo, casado, labrador, vecino de Pozoblanco.

Antonio Vizcarro García, casado, vecino de Pozoblanco.

Juan de Gracia Mellado, casado, electricista, vecino de Pozoblanco.

Eladio Garrido Escribano, casado, industrial, vecino de Pozoblanco.

José Diego Jurado Luna, casado, tabernero, vecino de Puente Genil.

Francisco Delgado Muñoz, empleado, vecino de Puente Genil.

Francisco Lavado Barcos, propietario, vecino de Puente Genil.

Rafael González Arroyo, vecino de La Rambla.

Francisco Rodríguez Palos, soltero, labrador, vecino de Puente Genil.

Rafael González Arroyo, casado, vecino de La Rambla.

Francisco Ramírez Portero, soltero, labrador, vecino de La Rambla.

Joaquín Pino Tienda, vecino de Rute.

Rafael Bonilla Berniel, soltero, campesino, vecino de Guajarrosa.

Pablo Daza Jiménez, casado, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Nicomedes Jiménez León, viudo, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Antonio Castillo Pérez, soltero, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Justo Romero Jiménez, casado, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Felipe Ruiz Bejarano, casado, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Pedro Delgado Jiménez, casado, del campo, vecino de Santa Eufemia.

Guillermo Sánchez Exposito, casado, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Antonio Romero Segador, soltero, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Agustín Estévez Campos, casado, del campo, vecino de Santa Eufemia.

Bartolomé Daza Peña, casado, campesino, vecino de Santa Eufemia.

Florencio Caballero Fernández, soltero, carpintero, vecino de Santa Eufemia.

Rosario Daza Jiménez, soltera, vecina de Santa Eufemia.

Antonio Márquez Alarcón, viudo, labrador, vecino de Torrecampo.

Teodoro Romero Romero, soltero, panadero, vecino de Torrecampo.

Luis Romero Cortés, casado, campesino, vecino de Torrecampo.

José Mejías García, casado, minero, vecino de Torrecampo.

Cesáreo Romero Romero, casado, campesino, vecino de Torrecampo.

Juan Gregorio Montilla Vallejo, vecino de Valenzuela.

Francisco Horcas Pedregosa, casado, campesino, vecino de Valenzuela.

Juan Manuel Alcalde Rodríguez, casado, labrador, vecino de Valsequillo.

Juan Cuenca Serrato, soltero, jornalero, vecino de Valsequillo.

Valeriano Narganes Sánchez, casado, labrador, vecino de Valsequillo.

Agustín Calderón Sereno, casado, labrador, vecino de Valsequillo.

Dionisio Moreno Gómez, soltero, labrador, vecino de Valsequillo.

Manuel Abad Díaz, vecino de La Victoria.

Cecilio Molero Galán, soltero, vecino de Villaharta.

Fernando Fernández de Haro, casado, albañil, vecino de Villanueva de C.

Antonio Pedraza García, casado, labrador, vecino de Villanueva de C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.245

STAFENE, Ellena, de la Casa Establissements Vve. Guisset et Cie., 43, rue Claude Bernard, 43, tel. 843, Perpignan (Francia), comparecerá en este Juzgado dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a declarar en el sumario que se instruye con el número 8 de 1939 (Año de la Victoria), sobre muerte por atropello.

Gandia, 17 de febrero de 1941.—El Secretario. P. H., Amadeo Cascales.

R-3.935